

ACTA No. 8

Bogotá Octubre 5 de 2022.

Hora: 11:02 AM.

Lugar: Salón de los Comuneros Comisión Segunda.

MESA DIRECTIVA.

Presidenta:

H.R. Juana Carolina Londoño Jaramillo.

Vicepresidenta:

H.R. Elizabeth Jay-Pang Díaz.

Secretario Comisión:

Dr. Juan Carlos Rivera Peña.

HACE USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, (E) H.R. ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ.:

Buenos días para todos, señor Secretario por favor abrir el registro.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR JUAN CARLOS RIVERA PEÑA.:

La señora Presidenta ordeno abrir el registro, buenos días para todos.

HACE USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA,(E) H.R. ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ.:


Los invito a tomar asiento y por favor regístrense.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR JUAN CARLOS RIVERA PEÑA.:

Por favor registrarse.

Representantes registrados – asistencia

HONORABLE REPRESENTANTE		REGISTRO
APELLIDO	NOMBRE	
ALJURE MARTÍNEZ	WILLIAN FERNEY	Presente
BAÑOL ÁLVAREZ	NORMAN DAVID	Presente
BOCANEGRA PANTOJA	MÓNICA KARINA	Presente
CALLE AGUAS	ANDRÉS DAVID	Presente
GIRALDO BOTERO	CAROLINA	Presente
GUARÍN SILVA	ALEXANDER	Presente
JAY-PANG DÍAZ	ELIZABETH	Presente
LONDOÑO JARAMILLO	JUANA CAROLINA	
LONDOÑO LUGO	ÁLVARO MAURICIO	Presente
LÓPEZ ARISTIZÁBAL	LUIS MIGUEL	Presente
NIÑO MENDOZA	FERNANDO DAVID	Presente
OLAYA MANCIPE	ÉDISON VLADIMIR	Presente
PALACIOS MOSQUERA	JHOANY CARLOS ALBERTO	Presente
PERDOMO GUTIÉRREZ	MARY ANNE ANDREA	Presente

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 8		
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02	
	VERSIÓN	01-2016	
Período Constitucional 2022-2026			PÁGINAS
Legislatura 2022-2023 Primer Período			Página 2 de 69

PÉREZ ALTAMIRANDA	GERSEL LUIS	Presente
RACERO MAYORCA	DAVID RICARDO	Presente
RAMÍREZ BOSCAN	CARMEN FELISA	
SÁNCHEZ PINTO	ERIKA TATIANA	
TORO RAMÍREZ	DAVID ALEJANDRO	Presente
TOVAR VÉLEZ	JORGE RODRIGO	Presente

Le informo que están registrados 12 Representantes, hay quórum decisorio señora Presidenta.

Señora Presidenta, le comunico que hay quórum decisorio.

PRESENTÓ EXCUSA LA HONORABLE REPRESENTANTE:

LONDOÑO JARAMILLO JUANA CAROLINA
RAMÍREZ BOSCAN CARMEN FELISA
SÁNCHEZ PINTO ERIKA TATIANA

HACE USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA,(E) H.R, ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ.:

Señor Secretario, por favor de lectura al Orden del Día.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR JUAN CARLOS RIVERA PEÑA:

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO COMISIÓN
SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

Cuatrienio Constitucional 2022-2026

Legislatura 2022-2023

Primer Periodo julio 20 de 2022 al 16 de diciembre de 2022

Artículo 78 y 79 Ley 5ª de 1992

COMISIÓN SEGUNDA

“SALÓN LOS COMUNEROS”

ORDEN DEL DÍA

Miércoles 05 de octubre de 2022

Hora: 10:00 a.m.

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

II

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III

APROBACIÓN DE ACTAS DE COMISIÓN

Acta 03 del 31 de agosto de 2022

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	
	Período Constitucional 2022-2026	
	Legislatura 2022-2023 Primer Período	
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINAS	Página 3 de 69

IV

DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE PROYECTOS DE LEY EN PRIMER DEBATE

1.- **Proyecto de ley No. 038 de 2022 Cámara,** "Por medio del cual se modifica el Artículo 42 de la Ley 1861 del 2017 y se elimina el requisito de definir la situación militar como requisito para acceder al campo laboral."

AUTORES

H.R. Juan Carlos Wills Ospina

PONENTES

H.R. Fernando David Niño Mendoza, Ponente Coordinador

H.R. Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Ponente

H.R. Erika Tatiana Sánchez Pinto, Ponente

H.R. David Alejandro Toro Ramírez, Ponente

PUBLICACIÓN

Texto P.L. Gaceta 860/22

Ponencia Primer debate Cámara Gaceta 1088/22

Fecha de Anuncio (Art. 8 del Acto Legislativo 01 de 2003): Septiembre 28 de 2022.

IV

ANUNCIO DE PROYECTOS DE LEY PARA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PRIMER DEBATE (Art. 8 del Acto Legislativo 01 de 2003)

V

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES

Leído el Orden del Día, señora Presidenta.

HACE USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA,(E) H.R, ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ:

En consideración el Orden del Día, anuncio que va cerrarse, ¿aprueban el Orden del Día señores congresistas?

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR JUAN CARLOS RIVERA PEÑA:


Ha sido aprobado el Orden del Día, Señora Presidenta.

HACE USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA,(E) H.R, ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ:

Siguiente punto del Orden del Día.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR JUAN CARLOS RIVERA PEÑA:

Tercera aprobación de áctas de Comisión. Acta 03 del 31 de agosto de 2022, la cual fue

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	
	Período Constitucional 2022-2026	
	Legislatura 2022-2023 Primer Período	
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINAS	Página 4 de 69

enviada a los correos de los honorables Representantes y no tiene observaciones, señora Presidenta, por lo cual puede ponerla a consideración.

HACE USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA,(E) H.R, ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ.:

En consideración el Acta 03 del 31 de agosto de 2022, leída, anuncio que se va a cerrar, ¿aprueban el Acta los señores Representantes?

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR JUAN CARLOS RIVERA PEÑA:

Ha sido aprobada, Señora Presidenta.

HACE USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA,(E) H.R, ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ.:

Continuamos con el Orden del Día, señor Secretario.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR JUAN CARLOS RIVERA PEÑA:

Discusión y votación de proyectos de ley en primer debate.

1.- Proyecto de ley No. 038 de 2022 Cámara, "Por medio del cual se modifica el Artículo 42 de la Ley 1861 del 2017 y se elimina el requisito de definir la situación militar como requisito para acceder al campo laboral."

AUTORES

H.R. Juan Carlos Wills Ospina

PONENTES

H.R. Fernando David Niño Mendoza, Ponente Coordinador

H.R. Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Ponente

H.R. Erika Tatiana Sánchez Pinto, Ponente

H.R. David Alejandro Toro Ramírez, Ponente

PUBLICACIÓN

Texto P.L. Gaceta 860/22

Ponencia Primer debate Gaceta 1088/22

Fecha de Anuncio (Art. 8 del Acto Legislativo 01 de 2003): Septiembre 28 de 2022.

Ha sido leído el proyecto de ley en discusión para que autorice se dé lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

HACE USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA,(E) H.R, ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ.:

Por favor de lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia, señor Secretario.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 8		
	Período Constitucional 2022-2026		
	Legislatura 2022-2023 Primer Período		
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02	
	VERSIÓN	01-2016	
	PÁGINAS	Página 5 de 69	

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR JUAN CARLOS RIVERA PEÑA:

Proposición con que termina el informe de ponencia: Con fundamento en las anteriores consideraciones y en cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ley 5 de 1992, presentamos ponencia favorable y en consecuencia solicitamos a los honorables miembros de la Comisión Segunda de la Cámara Representantes dar primer debate al proyecto de ley número 038 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el Artículo 42 de la Ley 1861 del 2017 y se elimina el requisito Definir la situación militar como requisito para Acceder al campo laboral conforme al pliego de modificaciones presentado. De los honorables representantes Fernando David Niño ponente coordinador, Erika Tatiana Sánchez, ponente, Edinson Vladimir Olaya, ponente, y David Alejandro Toro, ponente. Esta leída la proposición con que termina el informe de ponencia.

HACE USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA,(E) H.R. ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ:


En consideración el informe como termina la ponencia del proyecto, Doctor Fernando Niño, tiene el uso de la palabra para que la sustente.

HACE EL USO DE LA PALABRA EL H.R. FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA:

Gracias Presidenta, buenos días a todos los miembros de la Comisión Segunda, a los honorables representantes, al público que nos acompaña, a la Mesa Directiva, este proyecto de ley No. 038 de 2022, tiene como objeto eliminar el servicio militar obligatorio, como requisito para acceder a un trabajo, a un empleo, el proyecto de ley tiene como objeto la eliminación de las barreras de acceso al ámbito de laboral enfocada en los estratos socioeconómicos más vulnerables, en ese sentido se propone eliminar para que dichos estratos el requisito y el período que se otorga para la definición militar, ¿ porque se requiere modificar el articulado atinente a la prestación del servicio militar?, Primero porque la tasa de desempleo en Colombia en la actualidad asciende al 11.3%, es muy alta si la comparamos con las cifras de América Latina.

Además, porque la sentencia de la honorable Corte Constitucional, la Sentencia T-611 de 2001, estableció que uno de los valores esenciales de nuestra organización política, fundamento del Estado Social de Derecho reconocido como derecho fundamental que debe ser protegido en todas sus modalidades es el derecho al trabajo, proteger dicho derecho y en consecuencia eliminar cualquier barrera que exista para acceso, o permanencia laboral existente, además, en este caso es necesario por los riesgos y dificultades que se presentan con ocasión a esta norma, implementar acciones afirmativas para proteger a la población más vulnerable y puedan acceder a un escenario laboral, que se está viendo afectado en los diferentes funcionarios.,

Es deber del Estado eliminar o minimizar las barreras impuestas por toda la sociedad y que, en relación con grupos en situación de vulnerabilidad, resultan aún más perjudiciales. Ahora sí bien puede parecer discriminatorio, a primera vista, el exceptuar a las personas de los estratos 1 al 4 de la libreta para acceder y permanecer en el trabajo, por la situación socioeconómica en la que lo mismos se encuentran, pero sigue siendo

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	
	Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período	
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINAS	Página 6 de 69

una acción afirmativa para proteger a que todos colombianos puedan acceder a un primer empleo.

Obligatoriedad, ahí hacemos una comparación sí obligatorio definir la situación militar, versus el derecho al trabajo, y si ponderamos o hacemos un equilibrio balanza de ambas actuaciones administrativas y los derechos fundamentales, vamos a ver que el derecho fundamental al trabajo se encuentra en una escala superior, para proteger a que las personas pueden acceder al trabajo en vez de hacer el procedimiento de realizar todas las gestiones y tener una libreta militar.

En experiencias comparadas con otros países tenemos que en Perú, que también es un país latinoamericano no es obligatorio prestar el servicio militar para acceder un trabajo,, en Bolivia también no es obligatorio acceder a tener una libreta militar para tener un trabajo, en Brasil, también, no es obligatorio que las personas tengan que prestar el servicio militar para tener un empleo, el texto propuesto está en la ponencia es eliminar que las personas estrato 1, 2, 3 y 4 tengan que tener una militar para que tenga un primer empleo.

Presidenta, compañeros esa la explicación de proyecto de ley, muchas gracias.

**HACE USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA,(E)
H.R. ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ:**


Doctora Carolina, por favor regístrese.

Está en consideración, el informe de ponencia con que termina este importante proyecto, anuncio que se va a cerrar, ¿lo aprueban los representantes?, tiene la palabra el Doctor Gers él. Por favor sonido, para el doctor Gers él.

HACE EL USO DE LA PALABRA EL H.R. PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS:

Con los buenos días Presidenta y cada uno de los honorables representantes que hacen parte de esta Comisión.

Presidenta quisiera solicitarle al señor ponente que nos pueda manifestar, o que nos pueda certificar si habido concertación de esta gran iniciativa que es un proyecto que realmente se necesita, pero quiero que podamos tener claridad si se concertó con el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Defensa este proyecto de ley tan importante que necesitan los jóvenes del pueblo colombiano, yo sí comparto esta iniciativa realmente, pero me preocupa una situación que hoy está viviendo el Ministerio de Defensa, donde hemos encontrado que hay una reducción de ochocientos mil millones de pesos para la vigencia del año 2023 y de acuerdo a un informe presentado por el mismo Ministerio de Defensa, establece que en la vigencia del año 2020 hubo una reducción del 90% del recaudo que ellos tienen sobre las cuotas de compensación sobre la libreta militar, pues sí quería antes de avanzar señora Presidenta, poder que el señor ponente nos manifestara sí se dio concertación con estas dos Ministerios o estas dos carteras. Muchísimas gracias.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 8		
	Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período		
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02	
	VERSIÓN	01-2016	
	PÁGINAS	Página 7 de 69	

**HACE USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA,(E)
H.R. ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ:**

Tiene la palabra el Doctor Fernando Niño.

HACE USO DE LA PALABRA H.R FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA:


Gracias Presidenta, para aclarar que el proyecto de ley no elimina requisito para prestar el militar, el proyecto de ley solamente tiene un fin u objetivo y es que prestar el servicio militar no sea un requisito indispensable para acceder a una oferta laboral, pero ahí mismo proyecto de ley queda establecido que todas estas personas que estén trabajando, que estén estudiando, que no van a prestar el servicio militar, tienen que hacer su trámite y sacar su libreta militar para cumplir con el requisito, entonces, la concertación específicamente no lo vamos a tener con el Ministerio de Defensa, porque no estamos eliminando el requisito de prestar el servicio militar, por supuesto que el servicio militar todos los colombianos van a tener que hacer su procedimiento, cualquiera que sea según la condición en la que se encuentren, simplemente es darle cumplimiento a un fallo de la Corte Constitucional que estableció que no pueden haber barreras para acceder al trabajo, y en ese sentido como no puede haber barreras para tener un primer empleo, se elimina como requisito para que las sociedades vulnerables tengan que tener la libreta militar para que puedan acceder al empleo, muchas gracias Presidenta.

**HACE USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA,(E)
H.R. ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ:**

Continúa la discusión, anuncio que se va cerrar, tiene la palabra el Doctor Alejandro Toro.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ:

Gracias presidenta, lo primero decir que apoyó completamente esta modificación a este artículo, porque realmente nos llevan en la senda que nos hemos propuesto de paz total, respecto a la a la inquietud del Representante, tuve la posibilidad de reunirme, así como sé que lo hizo una semana antes la Representante Erika Tatiana, con el Ministro de Defensa, quién ve con muy buenos ojos esto que hace parte de un proceso, hace parte de un camino que nos va a muy posiblemente a la modificación del servicio militar obligatorio, a llegar lo que hemos soñado como el servicio social obligatorio, que no suprime el servicio militar, porque sigue siendo creo, necesario para el país, y que muchos inclusive colombianos jóvenes ven como una opción de vida también, en el servicio militar, y luego continuar dentro de las Fuerzas Militares, pero sí es muy importante hacer hincapié o poner zoom en algunos datos de ¿porque tenemos que equilibrar la cancha para los pobres, los nadie y los más desfavorecidos de este país?, en estrato 4, 5, y 6, representan el 2,2%, de nuestros soldados que prestan servicio militar obligatorio, ósea el 2% y el estrato 1, 2, y 3 representan el 95% de soldados, que son los que muchas veces cuando no prestan el servicio militar obligatorio se les está complicando acceder a la vida laboral, aquí como lo decía el ponente, no se está suprimiendo el servicio militar obligatorio, pero si se le está dando la posibilidad aquellos jóvenes que hoy están en unas estadísticas terribles, y es que en Latinoamérica y en Colombia, 7 de cada 10 jóvenes se les complica conseguir trabajo, entonces, le estamos dando un tiempo para que ellos puedan mejorar las posibilidades de conseguir trabajo,

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	
	Período Constitucional 2022-2026	
	Legislatura 2022-2023 Primer Período	
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINAS	Página 8 de 69

entonces, apoyo totalmente este este esfuerzo y quería hacer también pues hincapié en que sí hubo acercamientos algunos de los que estamos como ponentes en la modificación de este artículo con el Ministerio, muchas gracias Presidenta.

**HACE USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA,(E)
H.R. ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ:**

Continúa la discusión de la proposición del informe de ponencia con que termina el proyecto, anuncio que se va cerrar, queda cerrado, ¿lo aprueban los representantes?

**HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SEGUNDA,
DOCTOR JUAN CARLOS RIVERA PEÑA:**

Ha sido aprobada la proposición con qué termina el informe de ponencia, señora Presidenta.

**HACE USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, (E)
H.R, ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ:**

Sigamos con Orden del Día, Señor Secretario y lea el articulado por favor

Tiene la palabra el Doctor Niño.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. FERNANDO DAVID NINO MENDOZA:

Presidenta, me informan de Secretaría que acaban de llegar varias proposiciones al articulado de la ponencia, yo le pediría respetuosamente un receso para reunirnos todos los representantes y conciliar el articulado en este proyecto de ley.

**HACE USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA,(E)
H.R, ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ:**

Bueno, entonces vamos hacer un receso de 15 minutos, les ruego favor no sé dispersen, en 15 minutos volvemos para poder aprobar el proyecto, por favor. (RESESO 15 MINUTOS).

Listos vamos a reiniciar la sesión, compañeros 20 minutos pasaron.

Solicitó que vuelvan a tomar su curul, para levantar el receso, señor-Secretario se levanta el receso.


**HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SEGUNDA,
DOCTOR JUAN CARLOS RIVERA PEÑA:**

Por orden de la presidencia de levanta el receso, señores representantes, por favor tomar asiento en su curules, las personas que no sean representantes, por favor hacerse a un lado del salón o en las barras. Gracias.

**HACE USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA,(E)
H.R. ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ:**

Por favor orden, las personas que no son representantes ubicarse por favor en barras.

Seguimos con el Orden del Día, Secretario, leamos del articulado por favor.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 8		
	Período Constitucional 2022-2026		
	Legislatura 2022-2023 Primer Período		
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02	
	VERSIÓN	01-2016	
	PÁGINAS	Página 9 de 69	

Tiene palabra Doctor Fernando Niño.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA:

La Mesa Directiva y también para que lo conozca la Plenaria, nos reunimos los representantes, habían aproximadamente unas 15 proposiciones modificatorias, conciliamos las proposiciones modificatorias y se presentó una sola proposición modificatoria, que fue avalada por la mayoría de representantes frente a dos temas, el Título y texto del Artículo 42, se concilió tanto el Título como el texto de la norma quedó en la proposición avalada y es la proposición que se sometería votación, ahora bien, los representantes presentaron proposiciones modificatoria como todas las recogimos en una sola proposición la dejarían como constancia, pero para mayor seguridad de la Comisión que se pregunté a los representantes para que quede la prueba de que quedó como constancia de las proposiciones que luego fueron avaladas en una sola, ya modificatoria en el Título y el texto, muchas gracias Presidente.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR JUAN CARLOS RIVERA PEÑA:

Señora Presidenta, me permito decirle el Articulado está publicado en la Gaceta 1088 de 2022, por lo tanto, podríamos leer la proposición modificatoria de qué habla el ponente coordinador, para ponerla en consideración del pleno de la Comisión si usted así lo autoriza.

HACE USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA,(E) H.R. ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ:

Continuemos, entonces, para la aprobación de esta proposición que se acaba aprobar con la gran mayoría de los representantes, entonces, vamos a leer la proposición.

Vamos a hacer lectura de todas las proposiciones que se presentaron para enriquecer el proyecto, para que nuestro coordinador autor del proyecto nos diga si son avaladas, si no las pueden dejar de cómo constancia.


HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR JUAN CARLOS RIVERA PEÑA:

El Representante Jorge Rodrigo Tovar presento una proposición modificativa ¿usted la deja como constancia?, si la deja como constancia, son dos proposiciones que deja como constancia, modificando es el Artículo 2 una, y la otra modificando Título del proyecto, entonces, las deja como constancia.

El Representante Luis Miguel López Aristizábal dice "por medio del cual se modifica el artículo y se elimina el acondicionamiento de requisito de la obligación", ¿la deja como constancia?, Sí.

¿La Representante Jay-Pang deja como constancia su proposición?, Sí.

¿El Representante Doctor David Racero la deja como constancia?, tiene dos proposiciones, si las deja como constancia.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 8		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2022-2026		VERSIÓN	01-2016
	Legislatura 2022-2023 Primer Período		PÁGINAS	Página 10 de 69

La Representante Carolina Giraldo tiene dos proposiciones, ¿las deja como constancia?, sí y se adhiere a la que hicimos grupal.

La Doctora Mary Anne, ¿la deja como constancia?, Sí, también.

Jorge Rodrigo Tovar: Deja la Proposición como constancia

Luis Miguel López Aristizábal: Deja la Proposición como constancia

Elizabeth Jay-Pang: Deja la Proposición como constancia

David Racero: Deja la Proposición como constancia

Carolina Giraldo Botero: Deja la Proposición como constancia


Mary Anne Perdomo: Deja la Proposición como constancia

Procedo señora Presidenta a leer dos proposiciones modificativas y tienen aval, para que las pongamos en consideración en un solo bloque.

La primera: Con base en lo dispuesto en el, Artículo 112, 113 de la ley Quinta, solicito a la honorable Comisión Segunda constitucional permanente someter a discusión y votación la siguiente

proposición Modifíquese el Artículo 1° de la Ley 1861 2017, el cuál quedara así: Artículo 1° objeto: La presente Ley tiene por objeto proteger el derecho al trabajo, promover la vinculación laboral y eliminar la definición de la situación militar como requisito para el acceso al mercado laboral. Firmada los Honorables Representantes Carolina Giraldo, Norman Bañol, David Racero, y avalada por el Doctor Niño como coordinador y los ponentes,

proposición modificatoria con base en el Artículo 112 y 113 de la ley Quinta de 1992 Solicito a la Honorable Comisión Segunda Constitucional permanente someter a discusión y votación la siguiente proposición; Modifíquese el artículo segundo del proyecto de ley No. 038 del 2022 el cual quedará así: artículo segundo modifíquese el Artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 el cual quedará así, Artículo 42 acreditación de la situación militar para el trabajo, la situación militar no se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación servicios, como persona natural con cualquier entidad de derecho público, sin embargo a partir de la fecha de su vinculación laboral, estas personas tendrán un plazo de 36 meses para definir su situación militar ante la autoridad competente, en todo caso no se podrá

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	
	Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período	
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINAS	Página 11 de 69

contabilizar dentro de los 36 meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador.

Parágrafo primero, para el pago de la cuota de la compensación militar y las sanciones e infracciones de la presente ley, de quienes se acojan a este beneficio podrán realizarse descuento de nómina, libranzas o cualquier otra modalidad de pago que reglamente el Gobierno Nacional siempre y cuando media autorización escrita del trabajador. presentadas por Norman Bañol, los honorables representantes Norman Bañol, Alirio Álvaro Mauricio Londoño, Alejandro Toro, David Racero, Elizabeth Jay Pang, y avalada por el por el Doctor Niño y los demás ponentes.

En la proposición modificatoria anterior que hay una modificación, que es modifíquese el Artículo primero el proyecto de ley No. 038 del 22 decía era de la Ley 1861 de proyecto de ley, señora Presidenta están leídas las proposiciones modificatorias al articulado del proyecto de ley No. 038, 2022 Cámara para que lo ponga consideración.

HACE USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, (E) H.R. ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ:

En consideración las dos proposiciones leídas del articulado y el resto del articulado que está publicado en la Gaceta número, 1088 del 2022, en consideración, entonces, el articulado más las dos proposiciones presentadas modificatorias, anuncio que se va a cerra, se cierra la discusión, ¿los aprueban los representantes?

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR JUAN CARLOS RIVERA PEÑA:

Ha sido aprobado, señora Presidenta.

HACE USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, (E) H.R. ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ:

Por favor sigamos entonces con el Título y la pregunta, señor Secretario.


HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR JUAN CARLOS RIVERA PEÑA:

Título "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 1861 DEL 2017 Y SE ELIMINA EL REQUISITO DE DEFINIR LA SITUACIÓN MILITAR COMO REQUISITO PARA ACCEDER AL CAMPO LABORAL". Leído el Título, señora Presidente.

HACE USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, (E) H.R. ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ:

En consideración Título y la pregunta ¿quieren los representantes que este proyecto de ley pase a segundo debate y se convierta en ley de la República?

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SEGUNDA,

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899995098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	CÓDIGO L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período	VERSIÓN 01-2016
	PÁGINAS	Página 12 de 69

DOCTOR JUAN CARLOS RIVERA PEÑA:

Así lo quieren, señora Presidenta.

HACE USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA,(E)
H.R. ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ:

Continuamos quedados como ponente para segundo debate los mismos representantes que están en el momento.

Continuamos con el Orden del Día, señor Secretario.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SEGUNDA,
DOCTOR JUAN CARLOS RIVERA PEÑA:

Cuarto: anuncio de proyectos de ley para discusión de votación en primer debate,

Proyecto de ley Número No.169 del 2022 Cámara, número 263 de 2021 Senado "Por medio de la cual se conmemora los 100 años del Banco de República y se dictan otras disposiciones"

Autores: Honorable Senadora María del Rosario Guerra,

Ponentes: Honorable Representante Erika Tatiana Sánchez Pinto ponente, Coordinadora; Honorable Representante Álvaro Mauricio Londoño ponente.

Publicación ponencia primer debate Cámara Gaceta 1181 de 2022,

Proyecto de ley No. 171 de 2022 Cámara, No. 040 de 2022 Senado, "Por medio de la cual la Nación se asocia para la celebración de los 50 años de la fundación del Municipio Dosquebradas en el Departamento de Risaralda y rinde homenaje a los Dosquebradenses".

Autores: Honorable Senadora María del Rosario Guerra de Espriella

Ponente: Honorable Representante Edison Vladimir Olaya Mancipe ponente.

Publicación ponencia primer debate Cámara Gaceta 1181 del 2022.


Leído el anuncio de proyectos, señora Presidenta.

HACE USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, (E)
H.R. ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ:

Continuamos con el Orden del Día, señor Secretario.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SEGUNDA,
DOCTOR JUAN CARLOS RIVERA PEÑA:

Quinto, lo que propongan los Honorables Representantes, hay proposiciones señora Presidenta.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	
	Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período	
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINAS	Página 13 de 69

Proposición

“Por medio de la presente en cumplimiento del Artículo 114 Numeral 1°, de la Ley 5 del 1992, solicito la realización de una audiencia pública en dónde se tenga como temática central las problemáticas de migración desde la perspectiva regional, bajo el acompañamiento de la Cancillería, Migración Colombia, Defensores de Derechos Humanos, universidades, o semilleros de investigación, Defensoría del Pueblo, asociaciones, líderes sociales y diferentes actores de la sociedad civil.

Esta audiencia se solicita con el fin de conocer las diferentes necesidades de la población migrante, junto al estado actual de inversión de recursos provenientes de cooperación internacional y a su vez plantear Mesas de trabajo con entidades de orden Nacional y descentralizadas frente a los retos del fenómeno migratorio en el país, bajo el enfoque trascendental de los Derechos Humanos.

De ser aprobada la anterior solicitud, se llevará cabo en las instalaciones del Salón Comuneros ubicado en el Edificio Nuevo del Congreso de la ciudad Bogotá - Cra 7ª 8-68, quinto piso.

Presentado a consideración de la Comisión Segunda por: la Honorable Representante Mary Anne Andrea Perdomo Gutiérrez.


Voy a leer varias que son con la misma temática para que las aprobemos.

Proposición

Con la venia la Comisión Segunda Constitucional en el ejercicio de las funciones Constitucionales y legales como Representante a la Cámara por el Departamento de Bolívar, atentamente me permito poner en consideración a los honorables representantes de esta célula legislativa la presente citación a debate de control político con la finalidad de discutir la situación actual de las relaciones bilaterales de Colombia y Venezuela conexas con la apertura de fronteras y la reactivación económica entre ambos países.

Para el buen desarrollo del debate, cítese al señor Embajador ante República Bolivariana de Venezuela, Armando Alberto Benedetti Villaneda, al Canciller de Colombia, Álvaro Leyva Durán, al Ministro de Comercio, Industria y Turismo, Germán Umaña Mendoza, al Ministro Defensa, Doctor Iván Velázquez, al Director General de la Policía, Henry Sanabria Cely, al Comandante General de las Fuerzas Militares de Colombia Mayor General Helder Fernan, Giraldo Bonilla, para que en sesión formal den respuesta al cuestionario que se adjuntara oportunamente.

Presentada por los Representantes Fernando Niño Mendoza, Álvaro Mauricio Londoño, Erika Sánchez, Alexander Guarín, Gersel Pérez, Miguel López y otras firmas que en este momento no reconozco.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999099-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	
	Período Constitucional 2022-2026	
	Legislatura 2022-2023 Primer Período	
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINAS	Página 14 de 69

Proposición aditiva, también tiene que ver con lo mismo,

Proposición aditiva a la Proposición No. 006.

Adiciónese a la proposición número 6 del 9 de agosto de 2022, sobre la evolución en términos de bienestar y empleo para los colombianos del Tratado Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos, en el sentido de citar a la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, Doctora Cecilia López Montaña, al Ministro de Comercio, Industria y Turismo, Doctor Germán Umaña Mendoza, a la Ministra Minas y Energía, Doctora Irene Vélez, a la Presidente de Procolombia, Doctora Flavia Santoro Trujillo.

Lo anterior el fin de analizar el impacto y evolución del Tratado Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos, en relación con la importación y exportación de los bienes y servicios de su competencia, y así conocer cifras exactas en relación con sus sectores, lo cual permita hacer un mayor análisis de cara al futuro.

Presentada por los Representantes Erika Sánchez, David Racero, Norman Bañol, Luis Miguel López, y otras firmas.

Continuamos,

Proposición


Con la venia la Comisión segunda Constitucional y el ejercicio de las funciones Constitucionales legales como Representante a la Cámara, por el Departamento de Bolívar, atentamente me permito poner en consideración a los Honorables Representantes de esta célula es el legislativa, la presente citación a debate control político con la finalidad de discutir sobre la situación de turismo y la inseguridad frente a este en la ciudad de Cartagena.

Para el buen desarrollo del debate cítese al Ministro Comercio, Industria y Turismo Germán Umaña Mendoza, al Ministro Educación, Alejandro Gaviria Uribe, al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, William Dau Chamat, a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena, Olga Elvira Acosta Amel, al Comandante Policía Metropolitana de Cartagena Brigadier General Nicolás Alejandro Zapata Restrepo, para que en sesión formal den respuesta al cuestionario que se adjuntara oportunamente.

Firmada por el Representante Fernando Niño Mendoza y otras firmas.

Proposición de debate de control político,

Por medio de la presente proposición se solicita a los miembros de la Comisión Segunda de la Honorable Cámara de Representantes se apruebe la realización de un debate de control político con el fin de analizar la problemática migratoria padecida en el Tapón del

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	
	Período Constitucional 2022-2026	
	Legislatura 2022-2023 Primer Período	
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINAS	Página 15 de 69

Darién y, la situación presentada en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se evalúen las acciones implementadas hasta el momento y se fijen soluciones en el corto, mediano y largo plazo, para lo cual se deberá absolver el cuestionario que se presentara posteriormente.

En tal sentido, cítese al Ministro de Defensa Doctor Iván Velásquez, al Comandante General de las Fuerzas Militares Helder Fernan Giraldo Bonilla, al Director General de la Policía Nacional Henry Sanabria, al Comandante de la Armada Nacional Francisco Hernando Cubides Granados, al Director de Migración Colombia, Doctor Carlos Fernando García Monsalve, al Ministro del Interior Doctor Hernando Alfonso Prada Gil, y a la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Doctora Concepción Barakaldo Aldana, Igualmente invítese al Defensor del Pueblo, Carlos Ernesto Camargo Assis.

A consideración de la Comisión Segunda por los honorables representantes: Luis Miguel López, Andrés Calle, Karina Bocanegra, Álvaro Mauricio Londoño, Alexander Guarín, Fernando Niño, Jhoany Carlos Palacio, Gersel Pérez y otros Representantes más.

Proposición

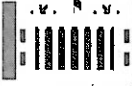
Solicitud para la creación de Mesas de diálogo entre Colombia y Nicaragua.

De conformidad con el Artículo 114 Numeral 1, Ley Quinta del 1992, en concordancia con lo establecido en los artículos 43, Numeral 8, 53, y 65 del reglamento, respecto de la creación de comisiones accidentales, me permito presentar la siguiente proposición:

Proposición. De la manera más atenta solicitamos la Mesa Directiva Comisión Segunda de la Cámara Representantes, se extienda una invitación formal al Embajador de Colombia en Nicaragua, Doctor León Freddy Muñoz, para que a través de su investidura, gestione ante el gobierno del vecino país, la creación de una Mesa de diálogos en el Municipio de Providencia entre ambos países que permitan iniciar el restablecimiento de lazos de hermandad que existen entre ambas naciones en la región del Caribe Insular y la Costa de la Mosquitia.

Cabe señalar que durante el último año las relaciones diplomáticas entre Colombia y Nicaragua han estado congeladas y que a través de las nuevas políticas de relaciones exteriores propuestas por el Gobierno Nacional, se abre la posibilidad de reestablecer no solo las relaciones políticas, si no las relaciones comerciales, económicas, culturales y deportivas, las cuales están marcadas por la similitud de la idiosincrasia que existe entre la comunidad del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la de la Costa de la Mosquitia.

Presentada por la Representante Elizabeth Jay-Pang Díaz y el Representante Alejandro Toro.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8 Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período	
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
VERSIÓN	01-2016	
PÁGINAS	Página 16 de 69	

Proposición.

Con base al Artículo 114 de la Ley 5° del 1992, nos permitimos presentar a los miembros de las Comisiones Segundas Constitucionales del Senado de la República y la Cámara de Representantes una proposición con finalidad de citar el 11 de octubre de 2022, a una sesión de comisiones conjuntas para escuchar al Secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur de la Cancillería Argentina, y al Embajador Guillermo Carmona sobre la situación de la cuestión de las Islas Malvinas. De igual modo, se abordará temas relacionados la Cooperación Antártica Bilateral.

Cordialmente, Gloria Inés Flores Scheneider, Senadora Presidente de Comisión Segunda, David Alejandro Toro Ramírez Representante a la Cámara.

Están leídas proposiciones señora Presidenta, las puede poner en consideración.

HACE USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA,(E) H.R. ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ:

En consideración el bloque proposiciones leídas, anuncio que se va cerrar, queda cerrado, ¿las aprueban los honorables representantes?

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR JUAN CARLOS RIVERA PEÑA:


Han sido aprobadas, señora Presidenta, y le informo que se ha agotado el Orden del Día.

HACE USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA,(E) H.R. ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ:


Siendo las 12:05 del mediodía y agotado el Orden del Día, se levanta la sesión.

ANEXOS:

- ORDEN DEL DÍA.
- OFICIO DE ACREDITACIÓN
- EXCUSAS
- DOS PROPOSICIONES MODIFICATORIAS AL PROYECTO DE LEY 038, - APROBADAS-
- CONSTANCIAS SOBRE EL PROYECTO DE LEY 038 DE 2022.
- PROPOSICIONES APROBADAS DE LA 25 A LA 31.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	CÓDIGO L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período	VERSIÓN 01-2016
	PÁGINAS	Página 17 de 69

• **ORDEN DEL DIA.**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Orden del Día	CÓDIGO L-M.C.3-F8
	Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Período: Primer Período	VERSIÓN 01-2016
	PÁGINA	1 de 1

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL

PERMANENTE

Cuatrenio Constitucional 2022-2026

Legislatura 2022-2023

*Primer Período julio 20 de 2022 al 16 de diciembre de 2022

Artículo 78 y 79 Ley 5ª de 1992

COMISIÓN SEGUNDA
"SALÓN LOS COMUNEROS"

ORDEN DEL DÍA

Miércoles 05 de octubre de 2022

Hora: 10:00 a.m.

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

II

• APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III

APROBACIÓN DE ACTAS DE COMISIÓN

✓ Acta 03 del 31 de Agosto de 2022


IV

DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE PROYECTOS DE LEY EN PRIMER DEBATE

1.- **Proyecto de ley No. 038 de 2022 Cámara**, "Por medio del cual se modifica el artículo 42 de la ley 1861 del 2017 y se elimina el requisito de definir la situación militar como requisito para acceder al campo laboral."

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuévo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comision_segunda@camara.gov.co
Twitter @csegundacamara
Facebook: [comisionsegundadelacamara](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamara)
PBX 390 4050 Ext.5101/5102

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	Comisión Segunda		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Acta No. 8		VERSIÓN	01-2016
	Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período		PÁGINAS	Página 18 de 69

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	Comisión Segunda		CÓDIGO	L-M.C.3-F8
	Orden del Día		VERSIÓN	01-2016
	Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Periodo: Primer Período		PÁGINA	1 de 1

AUTORES

H.R. Juan Carlos Wills Ospina

PONENTES

H.R. Fernando David Niño Mendoza, Ponente Coordinador

H.R. Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Ponente

H.R. Erika Tatiana Sánchez Pinto, Ponente

H.R. David Alejandro Toro Ramírez, Ponente

PUBLICACIÓN

Texto P.L. Gaceta 860/22

Ponencia Primer debate Gaceta 1088/22

Fecha de Anuncio (Art. 8 del Acto Legislativo 01 de 2003): Septiembre 28 de 2022.

IV

ANUNCIO DE PROYECTOS DE LEY PARA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PRIMER DEBATE (Art. 8 del Acto Legislativo 01 de 2003)

V

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES

JUANA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO
Presidenta

ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ
Vicepresidenta


JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario

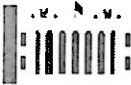
CARMEN SUŠANA ARIAS PERDOMO
Subsecretaria

Janeth Castañeda

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comision_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: [comisionsegundadelacamara](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamara)
PBX 390 4050 Ext 5101/5102



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999099-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8 Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período	
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINAS	Página 19 de 69

• OFICIO DE ACREDITACION



Reporte de la sesión

Nombre de la sesión: DISCUSION Y APROBACION DE PROYECTOS DE LEY
Fecha de la sesión: 2022-10-05 10:00:00
Hora de Apertura de Registro: 2022-10-05 10:47:02
Hora de finalizacion de sesión: 2022-10-05 12:05:19
Hora de Inicio de sesión: 2022-10-05 11:02:06
Lista de Asistentes: Comisión Segunda de Cámara de Representantes
Documentos:
 - COMISION II ORDEN DEL DIA MIERCOLES 05 DE OCTUBRE DE 2022.pdf

Registro de Asistencia

Fecha del quorum: 2022-10-05 10:47:02
Total congresistas: 20

Presentes


No.	Nombres y Apellidos	Fecha
1.	ALJURE MARTINEZ WILLIAM FERNEY	2022-10-05 10:51:14
2.	BANOL ALVAREZ NORMAN DAVID	2022-10-05 10:47:02
3.	BOCANEGRA PANTOJA MONICA KARINA	2022-10-05 10:52:42
4.	CALLE AGUAS ANDRES DAVID	2022-10-05 11:52:01
5.	GIRALDO BOTERO CAROLINA	2022-10-05 11:02:42
6.	GUARIN SILVA ALEXANDER	2022-10-05 10:52:48
7.	JAY-PANG DIAZ ELIZABETH	2022-10-05 10:48:31
8.	LONDONO LUGO ALVARO MAURICIO	2022-10-05 10:47:02
9.	LOPEZ ARISTIZABAL LUIS MIGUEL	2022-10-05 10:47:54
10.	NINO MENDOZA FERNANDO DAVID	2022-10-05 10:55:25
11.	OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR	2022-10-05 10:47:02
12.	PALACIOS MOSQUERA JHOANY CARLOS ALBERTO	2022-10-05 10:47:03
13.	PERDOMO GUTIERREZ MARY ANNE ANDREA	2022-10-05 10:52:52
14.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSSEL LUIS	2022-10-05 10:52:48
15.	RACEÑO MAYORCA DAVID RICARDO	2022-10-05 10:59:54
16.	TORO RAMIREZ DAVID ALEJANDRO	2022-10-05 10:47:02
17.	TOVAR VELEZ JORGE RODRIGO	2022-10-05 10:59:37


Ausentes

No.	Nombres Apellidos
1.	LONDONO JARAMILLO JUANA CAROLINA
2.	RAMIREZ BOSCAN CARMEN FELISA
3.	SANCHEZ PINTO ERIKA TATIANA

[e5599f9a-16d0-454a-9115-feef33d6db9b]

Acta No. 8 del 05 de Octubre del 2022
 Realizó: Jaime Alberto Torres.
 Revisó: Carmen Susana Arias Perdomo.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	Comisión Segunda		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Acta No. 8		VERSIÓN	01-2016
	Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período		PÁGINAS	Página 20 de 69

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	Comisión Segunda Constitucional Permanente		CÓDIGO	L-G.3-F01
	Nota Interna		VERSIÓN	01-2016
	Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Período: primero		PÁGINA	1 de 3

CSCP 3.2.216.2022

Fecha: octubre 11 de 2022

Para: **MATILDE OROZCO - SECRETARIA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL**

De: **JUAN CARLOS RIVERA PEÑA - SECRETARIO DE LA COMISIÓN SEGUNDA**

Asunto: Envío relación de asistencia de Honorables Representantes a sesión del día **miércoles 5 de octubre de 2022**.

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN	X	DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	X
		No. FOLIOS	

Respetada Doctora:

Para su conocimiento y fines a que haya lugar, me permito remitir a su despacho relación de asistencia, correspondiente a la Sesión de la Comisión Segunda realizada el día miércoles 5 de octubre de 2022.

Cordial saludo,


JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
 Secretario

**Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional**

Proyecto: Nora Camargo.
Anexo lo expuesto.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.


www.camara.gov.co
EMAIL: comision_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: [comisionsegundadelacamaraaderepresentantes](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamaraaderepresentantes)
PBX 3904050/5101/5102 Ext:

SESIÓN DE COMISIÓN SEGUNDA			
DÍA MIÉRCOLES 5 DE OCTUBRE DE 2022			
APELLIDOS	NOMBRES	ASISTE	EXCUSA
ALJURE MARTÍNEZ	WILLIAN FERNEY	X	
BAÑOL ÁLVAREZ	NORMAN DAVID	X	
BOCANEGRA PANTOJA	MÓNICA KARINA	X	
CALLE AGUAS	ANDRÉS DAVID	X	
GIRALDO BOTERO	CAROLINA	X	
GUARÍN SILVA	ALEXANDER	X	
JAY-PANG DIAZ	ELIZABETH	X	
LONDOÑO JARAMILLO	JUANA CAROLINA		X
LONDOÑO LUGO	ÁLVARO MAURICIO	X	
LÓPEZ ARISTIZÁBAL	LUIS MIGUEL	X	
NIÑO MENDOZA	FERNANDO DAVID	X	
OLAYA MANCIPE	EDINSON VLADIMIR	X	
PALACIOS MOSQUERA	JHOANY CARLOS ALBERTO	X	
PERDOMO GUTIÉRREZ	MARY ANNE ANDREA	X	
PÉREZ ALTAMIRANDA	GERSEL LUIS	X	
RACERO MAYORCA	DAVID RICARDO	X	
RAMÍREZ BOSCAN	CARMEN FELISA		X
SÁNCHEZ PINTO	ERIKA TATIANA		X
TORO RAMÍREZ	DAVID ALEJANDRO	X	
TOVAR VÉLEZ	JORGE RODRIGO	X	

CONTINUACION OFICIO N° 216

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
 Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
 Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
 Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
 EMAIL: comision_segunda@camara.gov.co
 Twitter: @csegundacamara
 Facebook: [comisionsegundadelacamaderepresentantes](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamaderepresentantes)
 PBX 3904050/5101/5102 Ext:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	CÓDIGO L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2022-2026	VERSIÓN 01-2016
Legislatura 2022-2023 Primer Período	PÁGINAS	Página 22 de 69

• **EXCUSAS**



Bogotá D.C, 11 de octubre de 2022.

Doctor
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario Comisión Segunda Constitucional
Cámara de Representantes
Ciudad

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
COMISIÓN SEGUNDA	
Nombre:	<i>Jaime</i>
Fecha:	<i>11-10-22 11:30 Pm</i>
Radicado:	<i>336</i>

ASUNTO: Radicación excusa.

En cumplimiento de las funciones inherentes a la presidencia de la comisión segunda de la honorable Cámara de Representantes, el 5 de octubre asistí como participante ponente al panel convocado por el grupo de medios PRISA en el auditorio Movistar Arena, que tuvo por objetivo discutir junto a otros 40 líderes gremiales e institucionales del país, los desafíos de la seguridad ciudadana en Colombia.

El evento fue convocado desde las 8am hasta la 1pm de la fecha en mención, motivo por el cual no me fue posible la asistencia a la sesión ordinaria de la comisión citada para ese mismo día.


Adjunto como evidencia copia de la invitación al panel y fotografías de la presencia en el mismo.

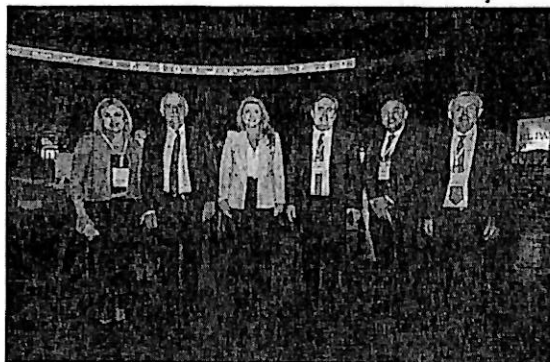
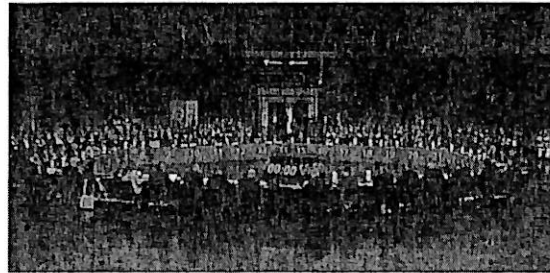
Atento saludo,

Cordialmente,



JUANA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO
Representante a la Cámara


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Comisión Segunda					
	Acta No. 8	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>L-M.C.3-F02</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> </table>	CÓDIGO	L-M.C.3-F02	VERSIÓN	01-2016
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02				
VERSIÓN	01-2016					
Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período	<table border="1"> <tr> <td>PÁGINAS</td> <td>Página 23 de 69</td> </tr> </table>	PÁGINAS	Página 23 de 69			
PÁGINAS	Página 23 de 69					



Carrera 7 N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Mezanine Sur Piso 1 Oficina 101
Bogotá D.C - Colombia

E-mail: juana.londono@camara.gov.co

Acta No. 8 del 05 de Octubre del 2022
Realizó: Jaime Alberto Torres.
Revisó: Carmen Susana Arias Perdomo.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899898098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	
	Período Constitucional 2022-2026	
	Legislatura 2022-2023 Primer Período	
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINAS	Página 24 de 69



Bogotá DC, septiembre 29 de 2022

Señora
Juana Carolina Londrño
Representante a la Cámara
Ciudad

Respetada señora:

Para Caracol Radio, Ca W, El País y Prisa Media es un gusto invitarle al espacio de discusión, "**Los Desafíos de la Seguridad**", que se realizará presencialmente el miércoles 5 octubre de 2022, de 8:00 de la mañana a 12:30 del mediodía, en el Movistar Arena Bogotá, ubicado en la diagonal 61c # 26-36. Será un espacio en el cual usted compartirá con 42 líderes del país para analizar la coyuntura del país de cara a los retos de seguridad a los que nos enfrentamos.

En los últimos años el país ha tenido varios desafíos en términos de seguridad, tanto en las ciudades como en los territorios, y se necesita de una estrategia para que la sociedad, en su conjunto, pueda combatir la criminalidad, recuperar la confianza y la tranquilidad.

Nos encantará contar con su presencia y que su liderazgo y trayectoria puedan contribuirle a esta discusión nacional. Este espacio se dividirá en tres bloques: los retos de la seguridad ciudadana, la seguridad en los territorios y el fortalecimiento de la institucionalidad y la fuerza pública.


El encuentro busca crear un ámbito de confianza para que se expresen distintas miradas y reflexiones de la situación de seguridad y orden público, que permita acercar al gobierno, la fuerza pública, la sociedad civil, políticos, empresarios, académicos, etc.

Todo lo que se discuta en el recinto será confidencial, sin embargo, el encuentro contará con el cubrimiento de Caracol Radio, W Radio, El País y de todas sus plataformas digitales, para enviar el mensaje que la seguridad y la convivencia es un tema que nos compromete a todos.

Atentamente,

Alejandro Santos Rubino
Director de Contenidos, Prisa Media



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda							
	Acta No. 8	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>L-M.C.3-F02</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINAS</td> <td>Página 25 de 69</td> </tr> </table>	CÓDIGO	L-M.C.3-F02	VERSIÓN	01-2016	PÁGINAS	Página 25 de 69
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINAS	Página 25 de 69							
Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período								



RESOLUCION Nº 2459 DE 2022
(21 SEP 2022)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA**

Fecha: 04-09-22 Hora: 3:50 PM
 Radicado: 291

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que la Representante a la Cámara, doctora CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCAN, mediante oficio de fecha septiembre 21 de 2022, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a la actividad congresual (Plenaria, Comisión Segunda Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días veinticuatro (24) de septiembre y el diecinueve (19) de octubre del presente año, en razón a que atenderá invitación para acompañar la Mesa Nacional y el Foro Internacional de Víctimas, así mismo, está convocada a la Cuarta Semana Alternativa de las Materias Primas organizada por el Grupo de Trabajo sobre Materias Primas (AK Rohstoffe) a realizarse en Ginebra, Roma, Berna y Lussanne.

Que, conforme a los considerandos anteriores, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza a la Representante a la Cámara, doctora CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCAN, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Segunda Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días veinticuatro (24) de septiembre y el diecinueve (19) de octubre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Honorable Representante a la Cámara, doctora CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCAN, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Segunda Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días veinticuatro (24) de septiembre y el diecinueve (19) de octubre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Segunda Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia de la referida congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21 SEP 2022

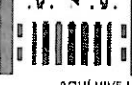
DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente

OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO
Primera Vicepresidenta

ERIKA TATIANA SANCHEZ PINTO
Segunda Vicepresidenta

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General

CLAUDIA ORUELA NIÑO
Secretaría General

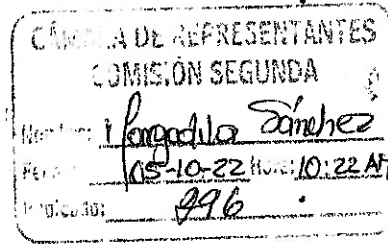
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	CÓDIGO L-M.C.3-P02 VERSIÓN 01-2016 PÁGINAS Página 26 de 69
	Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período	

 **Erika Sánchez**
Representante a la Cámara



Bogotá, 05 de octubre de 2022

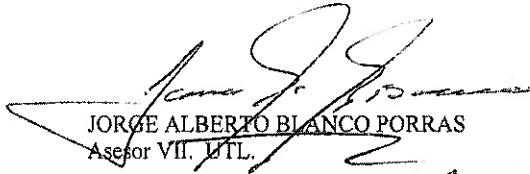
Doctor
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
 Secretario
 Comisión Segunda
 Cámara de Representantes
 Ciudad.






Referencia: Excusa Medica. H.R. ERIKA TATIANA SANCHEZ PINTO

Por medio de la presente la H.R. ERIKA TATIANA SANCHEZ PINTO, se excusa por la no asistencia a Comisión el día 05 de octubre de 2022, anexo a la presente excusa médica.

Agradezco la atención que se sirva prestarle a la presente


JORGE ALBERTO BLANCO PORRAS
 Asesor VII. UTL.

-  @erikacamaraliga
-  Erika Tatiana Sanchez
-  @ErikaTatianaSn2

CÓDIGO	L-M.C.3-F02
VERSIÓN	01-2016
PÁGINAS	Página 27 de 69

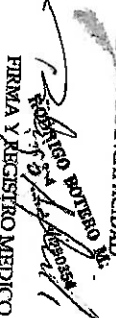



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2022 10 5
 Año Mes Día
 1er. APELLIDO Sgales 2do. APELLIDO Pinto NOMBRES Enrique

DIAGNOSTICO: Tubo de 2 kds.
 IDENTIFICACION: 1098.619.201

CONTINGENCIA EG M AT EP PRV
 FECHA DE INICIO: Año 2022 Mes 10 Día 5
 (en letras) 801 (en números) 2

PRORROGA SI DIAS DE INCAPACIDAD 801
 FIRMA Y REGISTRO MEDICO


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999099-0</p>	Comisión Segunda							
	Acta No. 8	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>L-M.C.3-F02</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINAS</td> <td>Página 28 de 69</td> </tr> </table>	CÓDIGO	L-M.C.3-F02	VERSIÓN	01-2016	PÁGINAS	Página 28 de 69
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINAS	Página 28 de 69							
Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período								

11/10/22, 15:42

Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - OFICIO REMISORIO ASISTENCIA A SESIÓN DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022



Comisión Segunda <comision.segunda@camara.gov.co>

OFICIO REMISORIO ASISTENCIA A SESIÓN DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022

1 mensaje

Comisión Segunda <comision.segunda@camara.gov.co>

11 de octubre de 2022, 15:41

Para: Comisión Acreditación Documental <comision.acreditacion@camara.gov.co>, Martene Gordillo Herrera <martene.gordillo@camara.gov.co>

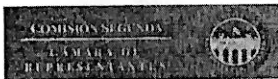
CC: NORA CAMARGO <nora.camargo@camara.gov.co>


Para su conocimiento y fines a que haya lugar, me permito remitir a su despacho la asistencia, correspondiente a la sesión que a continuación relaciono:

- Sesión virtual de la Comisión Segunda realizada el día miércoles 05 de octubre de 2022.


Atentamente,

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario



 **OFICIO ACREDITACIÓN.pdf**
191K

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=5b8d10be83&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar-3075378938958418747&siml=msg-a%3Ar-3073727...> 1/1

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT. 89999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	CÓDIGO L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2022-2026	VERSIÓN 01-2016
Legislatura 2022-2023 Primer Período	PÁGINAS	Página 29 de 69

PROPOSICIONES MODIFICATORIAS AL PROYECTO DE LEY 038, -APROBADAS

Comisión Segunda
Comisión Segunda
APROBADO
JUAN CARLOS RIVERA PENA
Secretario
05 OCT 2022

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Con base en lo dispuesto en los artículos 112 y 113 de la ley 5ta de 1922, solicito a la Honorable Comisión Segunda Constitucional Permanente, someter a discusión y votación la siguiente proposición:

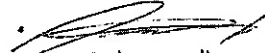
Modifíquese el artículo 1 de la Ley 038 de 2007, el cual quedará así:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto proteger el derecho al trabajo, promover la vinculación laboral y eliminar la definición de la situación militar de los estratos 1, 2, 3 y 4 como requisito para el acceso al mercado laboral.

Carolina Aguado
Norman Barrios
R.N.M.

Paul Jarama

Comisión de Representaciones
 Comisión Segunda
APROBADO
 Juan Carlos Arias Aguirre
 05 OCT 2022


 Andrés Calle

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Con base en lo dispuesto en los artículos 112 y 113 de la ley 5ta de 1922, solicito a la Honorable Comisión Segunda Constitucional Permanente, someter a discusión y votación la siguiente proposición:

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley 038 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 42 de la ley 1861 de 2017 el cual quedará así: Artículo 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar no se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Las personas declaradas no aptas, aptas pero exoneradas de la cuota de compensación, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar.

Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un plazo de treinta y seis (36) meses para definir su situación militar ante la autoridad competente, exceptuándose de este plazo de tiempo quienes acrediten pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2, 3 y 4. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los treinta y seis (36) meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador.

Los ciudadanos que accedan a los beneficios previstos en el presente artículo, deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, que será válida por el lapso de tiempo indicado anteriormente.

Parágrafo 1°. Las personas declaradas no aptas, aptas pero exoneradas de la cuota de compensación, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, que tengan vinculación laboral vigente y no hayan definido su situación militar, tendrán un plazo para normalizar su situación de treinta y seis (36) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley en las condiciones del presente artículo.

Parágrafo 2°. La vinculación laboral de población no apta, apta pero exonerada de la cuota de compensación, exentas o que haya superado la edad máxima de incorporación no dará lugar a la sanción prevista en el literal b) del artículo 42 de la presente ley, o de las normas que la modifiquen, sustituyan o adicioneen.

Parágrafo 3°. Para el pago de la cuota de compensación militar y las sanciones e infracciones de la presente ley de quienes se acojan a este beneficio, podrán realizarse descuento de nómina, libranzas o cualquier otra modalidad de pago, que reglamente el Gobierno nacional, siempre y cuando medie autorización escrita del trabajador.

Ka. m. bocanegra, AMARONAS.

CI 197

GERSEI PEREZ

Norman Bañol.


DUARTE LONARDO

Alejandro Toño

Rep. David Acero

Thomay Carlos Arias Aguirre

Rep. William Ulay

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda							
	Acta No. 8	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>L-M.C.3-F02</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINAS</td> <td>Página 31 de 69</td> </tr> </table>	CÓDIGO	L-M.C.3-F02	VERSIÓN	01-2016	PÁGINAS	Página 31 de 69
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINAS	Página 31 de 69							
Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período								

CONSTANCIAS SOBRE EL PROYECTO DE LEY 038 DE 2022.



Constancia

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA


PROYECTO DE LEY NO. 038 DE 2022 CÁMARA

"Por medio del cual se modifica el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017 y se elimina el requisito de definir la situación militar como requisito para acceder al campo laboral"

Modifíquese el Título del Proyecto de Ley No. 038 de 2022 Cámara, el cual quedará así:


"Por medio del cual se modifica el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017, ~~y se elimina~~ **eliminando en algunos casos** el requisito de definir **acreditación de** la situación militar ~~como requisito~~ para acceder al campo laboral y se dictan otras disposiciones."

De los Honorables Congresistas


JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ.
 Representante a la Cámara
 CITREP No. 12 Cesar, Magdalena, La Guajira

Recibe: BSAG
 5/10/22
 11:05 am

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT. 859998098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	CÓDIGO L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período	VERSIÓN 01-2016
	PÁGINAS	Página 32 de 69



Constancia

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY NO. 038 DE 2022 CÁMARA

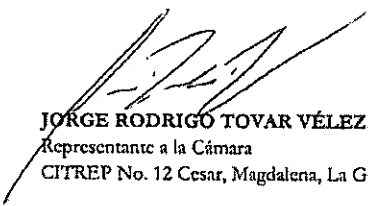
"Por medio del cual se modifica el artículo 42 de la ley 1861 del 2017 y se elimina el requisito de definir la situación militar como requisito para acceder al campo laboral"

Modifíquese el Artículo 2° del Proyecto de Ley No. 038 de 2022 Cámara, modificando el inciso primero del Artículo 42° de la Ley 1861 de 2017, el cual quedará así:


Artículo 2. Modifíquese el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 el cual quedará así:

ARTÍCULO 42. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR PARA EL TRABAJO. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Esta obligación no le será exigible a las víctimas del conflicto armado acreditadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y a las personas que acrediten pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2, 3 y 4.

De los Honorables Congresistas


JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ,
Representante a la Cámara
CITREP No. 12 Cesar, Magdalena, La Guajira

2 copies ESAP
31/10/22
11:06 am

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8 Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Periodo	
	CÓDIGO L-M.C.3-F02 VERSIÓN 01-2016 PÁGINAS Página 33 de 69	



LUIS MIGUEL LÓPEZ
 REPRESENTANTE A CÁMARA
 ANTIOQUIA

Constancia
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el título del Proyecto de Ley 038 de 2022 Cámara “*Por medio del cual se modifica el artículo 42 de la ley 1861 del 2017 y se elimina el requisito de definir la situación militar como requisito para acceder al campo laboral*”, para que quede así:

“Por medio del la cual se modifica el artículo 42 de la ley 1861 del 2017 y se elimina condicionalmente el requisito la obligación de definir la situación militar como requisito para acceder al campo laboral”

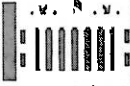
Justificación

Se realiza un ajuste de técnica legislativa y se precisa el título en el sentido de dejar claro que, según el proyecto de ley, la eliminación de la obligación de definir la situación militar está sujeta a ciertas condiciones.


LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZABAL
 Representante a la Cámara por Antioquia
 Partido Conservador

*Recibe
 5/10/22
 10:46*

H. R. LUIS MIGUEL LÓPEZ
 EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO
 C.A. 785 00 DE 615 B

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8 Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período	CÓDIGO L-M.C.3-F02 VERSIÓN 01-2016 PÁGINAS Página 34 de 69



Constancia.


PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley 038 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 42 de la ley 1361 del 2017 y se elimina el requisito de definir la situación militar como requisito para acceder al campo laboral", para que quede así:

"Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto proteger el derecho al trabajo, promover la vinculación laboral y eliminar la definición de la situación militar de los estratos 1, 2, y 3 y 4 como requisito para el acceso al mercado laboral".

Justificación

Se elimina el estrato 4, para conservar el espíritu original del proyecto, en el entendido que lo que se busca es beneficiar a las personas en situaciones económicas más desfavorables.


LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL
 Representante a la Cámara por Antioquia
 Partido Conservador

*Recibe fecho
5/10/22
10:46*

H. R. LUIS MIGUEL LÓPEZ
 OFICIO DEL VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

Constancia



LUIS MIGUEL LÓPEZ
REPRESENTANTE CÁMARA
RANTIOQUIA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 038 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 42 de la ley 1861 del 2017 y se elimina el requisito de definir la situación militar como requisito para acceder al campo laboral", para que quede así:

"Artículo 2. Modifíquese el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, el cual quedará así:


Artículo 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Esta obligación no le será exigible a las personas que acrediten pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2, 3 y 4.

Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, aptas pero exoneradas de la cuota de compensación, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un plazo de treinta y seis (36) meses para definir su situación militar ante la autoridad competente, ~~exceptuándose de este plazo de tiempo quienes acrediten pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2, 3 y 4.~~ En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los treinta y seis (36) meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador.

Los ciudadanos que accedan a los beneficios previstos en el presente artículo, deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, que será válida por el lapso de tiempo indicado anteriormente.

*Recibí 16/10/22
5710/27
10:46*

H. R. LUIS MIGUEL LÓPEZ
CORREO: MILEL@CONGRESO
CÁMARA DE REPRESENTANTES

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda							
	Acta No. 8	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>L-M.C.3-F02</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINAS</td> <td>Página 36 de 69</td> </tr> </table>	CÓDIGO	L-M.C.3-F02	VERSIÓN	01-2016	PÁGINAS	Página 36 de 69
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINAS	Página 36 de 69							
Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período								



PARÁGRAFO 1o. Las personas declaradas no aptas, aptas pero exoneradas de la cuota de compensación, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, que tengan una vinculación laboral vigente y no hayan definido su situación militar, tendrán un plazo para normalizar su situación de treinta y seis (36) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley en las condiciones del presente artículo.

PARÁGRAFO 2o. La vinculación laboral de población no apta, apta pero exonerada de la cuota de compensación, exenta o que haya superado la edad máxima de incorporación no dará lugar a la sanción prevista en el literal d) del artículo 42 de la presente ley o de las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

PARÁGRAFO 3o. Para el pago de la cuota de compensación militar y las sanciones e infracciones de la presente ley de quienes se acojan a este beneficio, podrán realizarse descuento de nómina, libranzas o cualquier otra modalidad de pago, que reglamente el Gobierno nacional, siempre y cuando medie autorización escrita del trabajador.

PARÁGRAFO 4o. Las personas que se encuentren dentro de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 de que trata el presente artículo, deberán acreditar sumariamente esta condición por un medio de prueba fidedigno, acompañado de una declaración extra juicio.

Justificación

Se elimina el estrato 4, para conservar el espíritu original del proyecto, en el entendido que lo que se busca es beneficiar a las personas en situaciones económicas más desfavorables.

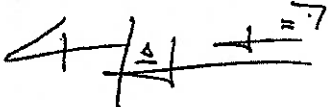
Asimismo, se considera necesario incluir el parágrafo 4 para evitar que personas que realmente no pertenezcan a estos grupos de escasos recursos socioeconómicos accedan injustamente al beneficio pretendido con este proyecto de ley.

H. R. LUIS MIGUEL LÓPEZ
REPRESENTANTE A CÁMARA
ANTIOQUIA



LUIS MIGUEL LÓPEZ
 REPRESENTANTE A CÁMARA
 ANTIOQUIA

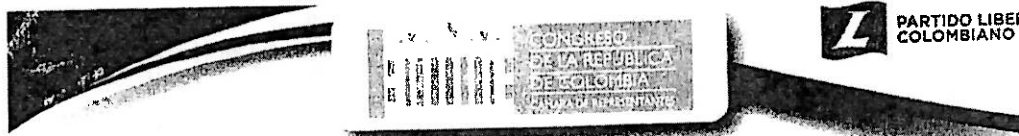
Por último, se considera necesario eliminar la excepción contenida en el inciso 2, en el entendido que no se puede suprimir el tiempo para definir la situación militar, en aras de no generar incertidumbre jurídica.


LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL
 Representante a la Cámara por Antioquia
 Partido Conservador


ALVARO MAURICIO LONBARDÓ
 REPRESENTANTE VICARIO

H. R. LUIS MIGUEL LOPEZ
 EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO
 CALLE 74 B No. 105-113

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	CÓDIGO L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2022-2026	VERSIÓN 01-2016
Legislatura 2022-2023 Primer Período	PÁGINAS	Página 38 de 69



San Andrés Islas, 05 de octubre de 2022.

Constancia.

PROPOSICIÓN

Agréguese el parágrafo 4 al Artículo 2. Modifíquese el artículo 42: Acreditación de la Situación Militar para el Trabajo del Proyecto de Ley N° 038 de 2022 "Por medio del cual se modifica el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017 y se elimina el requisito de definir la situación militar como requisito para acceder al campo laboral".

El cual quedará así:

PARÁGRAFO 3o. Para el pago de la cuota de compensación militar y las sanciones e infracciones de la presente ley

PARÁGRAFO 4o. Exonerarse del servicio militar obligatorio y de pagar la cuota de compensación militar a los miembros de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, población indígena y Room de cualquier estrato socioeconómico.

JUSTIFICACIÓN.

La Corte Constitucional exoneró a los miembros de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras de prestar el servicio militar obligatorio y pagar la cuota de compensación militar.




El alto tribunal tomó la decisión con base en una demanda a la ley 1861 de 2017 por medio de la cual los miembros de comunidades indígenas quedaron exonerados de ambas responsabilidades.

"Están exonerados de prestar el servicio militar obligatorio, cuando hayan alcanzado la mayoría de edad en los siguientes casos: (...) Los

*2022-10-05
10:10*


Bogotá D.C
Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

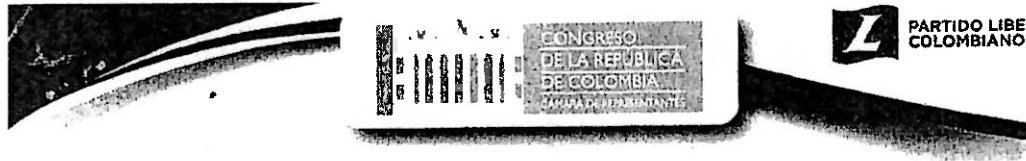
San Andrés Islas
Edificio Cámara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301

 elizabethjaypangdiaz  @ejaypangdiaz  elizabethjaypangdiaz

Elizabeth
Jay Pang Diaz

Tu voz fuerte y clara en el Congreso


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899989098-0</p>	Comisión Segunda							
	Acta No. 8	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>L-M.C.3-F02</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINAS</td> <td>Página 39 de 69</td> </tr> </table>	CÓDIGO	L-M.C.3-F02	VERSIÓN	01-2016	PÁGINAS	Página 39 de 69
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINAS	Página 39 de 69							
Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período								



indígenas que acrediten su integridad cultural, social y económica a través de certificación expedida por el Ministerio del Interior”.



ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ
Representante a la Cámara
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina



MONICA K BOCANEGRA PANTOJA
Representante a la Cámara
Departamento de Amazonas



ALEXANDER GUARÍN SILVA
Representante a la Cámara
Departamento de Guanía



NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ
Representante a la Cámara
Comunidades Indígenas


Jhoany Carlos A. Palacios M

Bogotá D.C
Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51*)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas
Edificio Cámara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301

 [elizabethjaypangdiaz](#)
 [@elijaypangdiaz](#)
 [elizabethjaypangdiaz](#)

Elizabeth
Jay Pang Díaz
Tu voz fuerte y clara en el Congreso

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	
	Período Constitucional 2022-2026	
	Legislatura 2022-2023 Primer Período	
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINAS	Página 40 de 69

David Racero



Constancia

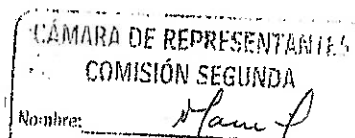
PROPOSICIÓN MODIFICATORIA


Con base en lo dispuesto en los artículos 112 y 113 de la ley 5ta de 1922, solicito a la Honorable Comisión Segunda Constitucional Permanente, someter a discusión y votación la siguiente proposición:

Modifíquese el artículo 1 de la ley 1861 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto proteger el derecho al trabajo, promover la vinculación laboral y eliminar la definición de la situación militar de los estratos 1, 2, 3 y 4 como requisito para el acceso al mercado laboral.

DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Representante a la Cámara por Bogotá
Coalición Pacto Histórico

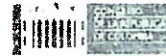


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	CÓDIGO L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período	VERSIÓN 01-2016
	PÁGINAS	Página 41 de 69

David Racero



Constancia



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Con base en lo dispuesto en los artículos 112 y 113 de la ley 5ta de 1922, solicito a la Honorable Comisión Segunda Constitucional Permanente, someter a discusión y votación la siguiente proposición:

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley 038 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 2º. Modifíquese el artículo 42 de la ley 1861 de 2017 el cual quedará así:

Artículo 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar no se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. ~~Esta obligación no le será exigible a las personas que acrediten pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2, 3 y 4.~~

~~Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo.~~

~~Las personas declaradas no aptas, aptas pero exoneradas de la cuota de compensación, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un plazo de treinta y seis (36) meses para definir su situación militar ante la autoridad competente, exceptuándose de este plazo de tiempo quienes acrediten pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2, 3 y 4. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los treinta y seis (36) meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador.~~

~~Los ciudadanos que accedan a los beneficios previstos en el presente artículo, deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, que será válida por el lapso de tiempo indicado anteriormente.~~


~~Parágrafo 1º. Las personas declaradas no aptas, aptas pero exoneradas de la cuota de compensación, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, que tengan vinculación laboral vigente y no hayan definido su situación militar, tendrán un plazo para normalizar su situación de treinta y seis (36) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley en las condiciones del presente artículo.~~

~~Parágrafo 2º. La vinculación laboral de población no apta, apta pero exonerada de la cuota de compensación, exenta o que haya superado la edad máxima de incorporación no dará lugar a la sanción prevista en el literal d) del artículo 42 de la presente ley, o de las normas que la modifiquen, sustituyan o adicioneen.~~

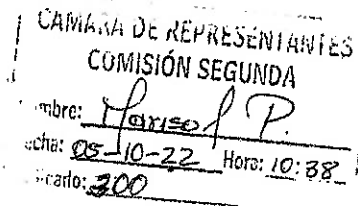
~~Parágrafo 3º. Para el pago de la cuota de compensación militar y las sanciones e infracciones de la presente ley de quienes se acogen a este beneficio, podrán realizarse descuento de nómina, libranzas o cualquier otra modalidad de pago, que reglamente el Gobierno nacional, siempre y cuando medie autorización escrita del trabajador.~~

~~Artículo 3º. Vigencia: La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias~~

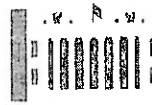
CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda							
	Acta No. 8	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>L-M.C.3-F02</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINAS</td> <td>Página 42 de 69</td> </tr> </table>	CÓDIGO	L-M.C.3-F02	VERSIÓN	01-2016	PÁGINAS	Página 42 de 69
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINAS	Página 42 de 69							
Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período								

Constancia



CAROLINA GIRALDO BOTERO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR RISARALDA



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE el artículo 1 al Proyecto de Ley No. 038/22 Cámara "por medio del cual se modifica el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017 y se elimina el requisito de definir la situación militar como requisito para acceder al campo laboral"


MODIFICACIÓN. Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto proteger el derecho al trabajo, promover la vinculación laboral y eliminar la definición de la situación militar de los jóvenes en Colombia de los estratos 1, 2, 3 y 4 como requisito para el acceso al mercado laboral.

Agradezco su atención.

Carolina Giraldo

CAROLINA GIRALDO BOTERO
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Alianza Verde

#RisaraldaSeRespeta

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	CÓDIGO L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2022-2026	VERSIÓN 01-2016
Legislatura 2022-2023 Primer Período	PÁGINAS	Página 43 de 69

Constancia

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
COMISIÓN SEGUNDA	
Nombre:	<i>Monso P.</i>
Fecha:	<i>05-10-22</i> Hora: <i>10:38 AM</i>
Licencia:	<i>301</i>

CAROLINA GIRALDO BOTERO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR RISARALDA



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE el artículo 2 al Proyecto de Ley No. 038/22 Cámara "por medio del cual se modifica el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017 y se elimina el requisito de definir la situación militar como requisito para acceder al campo laboral"

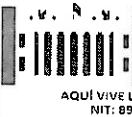
MODIFICACIÓN. Artículo 2°. Modifíquese el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar ~~no~~ se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. ~~Esta obligación no le será exigible a las personas que acrediten pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2, 3 y 4.~~

~~Sin perjuicio de la obligación anterior,~~ Las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, aptas pero exoneradas de la cuota de compensación, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un plazo de treinta y seis (36) meses para definir su situación militar ante la autoridad competente, ~~exceptándose de este plazo de tiempo quienes acrediten pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2, 3 y 4. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los treinta y seis (36) meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador.~~

Los ciudadanos que accedan a los beneficios previstos en el presente artículo, deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, que será válida por el lapso de tiempo indicado anteriormente.

#RisaraldaSeRespeta

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>Aquí vive la democracia NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	CÓDIGO
	Período Constitucional 2022-2026	L-M.C.3-F02
Legislatura 2022-2023 Primer Período	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINAS	Página 44 de 69

CAROLINA GIRALDO BOTERO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR RISARALDA



PARÁGRAFO 1°. Las personas declaradas no aptas, aptas pero exoneradas de la cuota de compensación, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, ~~que tengan vinculación laboral vigente y que~~ no hayan definido su situación militar, tendrán un plazo para normalizar su situación de treinta y seis (36) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley en las condiciones del presente artículo.

PARÁGRAFO 2°. La vinculación laboral de población no apta, apta pero exonerada de la cuota de compensación, exenta o que haya superado la edad máxima de incorporación no dará lugar a la sanción prevista en el literal d) del artículo 46 de la presente ley, o de las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

PARÁGRAFO 3°. Para el pago de la cuota de compensación militar y las sanciones e infracciones de la presente ley de quienes se acojan a este beneficio, podrán realizarse descuento de nómina, libranzas o cualquier otra modalidad de pago, que reglamente el Gobierno nacional, siempre y cuando medie autorización escrita del trabajador.

Agradezco su atención.

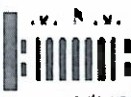
Carolina Giraldo

CAROLINA GIRALDO BOTERO

Representante a la Cámara por Risaralda

Partido Alianza Verde

#RisaraldaSeRespeta

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8 Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período	
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINAS	Página 45 de 69

Constancia

Mary Anne
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER


Doctores
 MESA DIRECTIVA
 Comisión Segunda Constitucional
 Cámara de Representantes

CÁMARA DE REPRESENTANTES
 COMISIÓN SEGUNDA
 Nombre: Margolita Sandoz
 Fecha: 05.10.22 Hora: 9:12
 Número: 243

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE el Artículo 2° del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley número 038 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017 y se elimina el requisito de definir la situación militar como requisito para acceder al campo laboral".

TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO	JUSTIFICACIÓN
<p>Artículo 2°. Modifíquese el artículo 42 el cual quedará así:</p> <p><i>Artículo 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Esta obligación no le será exigible a las personas que acrediten pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2, 3 y 4. Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, aptas pero exoneradas de la cuota de compensación, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un plazo de treinta y seis (36) meses para definir su situación militar ante la autoridad competente, exceptuándose de este plazo de tiempo quienes acrediten pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2, 3 y 4. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los treinta</i></p>	<p>Artículo 2°. Modifíquese el artículo 42 de la ley 1861 del 2017 el cual quedará así:</p> <p><i>Artículo 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Esta obligación no le será exigible a las personas que acrediten pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2, 3 y 4. Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, aptas pero exoneradas de la cuota de compensación, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un plazo de treinta y seis (36) meses para definir su situación militar ante la autoridad competente, exceptuándose de este plazo de tiempo quienes acrediten pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2, 3 y 4. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los treinta</i></p>	<p>Se propone en la redacción del artículo 2, agregar lo siguiente:</p> <p>"de la ley 1861 del 2017"</p> <p>Lo anterior para que exista como tal una mayor claridad en la redacción de la disposición normativa.</p>

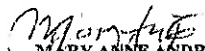
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda							
	Acta No. 8	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>L-M.C.3-F02</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINAS</td> <td>Página 46 de 69</td> </tr> </table>	CÓDIGO	L-M.C.3-F02	VERSIÓN	01-2016	PÁGINAS	Página 46 de 69
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINAS	Página 46 de 69							
Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período								

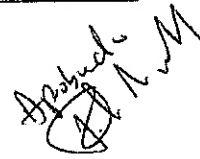
Mary Anne


REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

<p>Los ciudadanos que accedan a los beneficios previstos en el presente artículo, deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, que será válida por el lapso de tiempo indicado anteriormente.</p> <p>Parágrafo 1°. Las personas declaradas no aptas, aptas pero exoneradas de la cuota de compensación, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, que tengan vinculación laboral vigente y no hayan definido su situación militar, tendrán un plazo para normalizar su situación de treinta y seis (36) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley en las condiciones del presente artículo.</p> <p>Parágrafo 2°. La vinculación laboral de población no apta, apta pero exonerada de la cuota de compensación, exenta o que haya superado la edad máxima de incorporación no dará lugar a la sanción prevista en el literal d) del artículo 46 de la presente ley, o de las normas que la modifiquen, sustituyan o adicione.</p> <p>Parágrafo 3°. Para el pago de la cuota de compensación militar y las sanciones e infracciones de la presente ley de quienes se acojan a este beneficio, podrán realizarse descuento de nómina, libranzas o cualquier otra modalidad de pago, que reglamente el Gobierno nacional, siempre y cuando medie autorización escrita del trabajador.</p>	<p>Los ciudadanos que accedan a los beneficios previstos en el presente artículo, deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, que será válida por el lapso de tiempo indicado anteriormente.</p> <p>Parágrafo 1°. Las personas declaradas no aptas, aptas pero exoneradas de la cuota de compensación, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, que tengan vinculación laboral vigente y no hayan definido su situación militar, tendrán un plazo para normalizar su situación de treinta y seis (36) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley en las condiciones del presente artículo.</p> <p>Parágrafo 2°. La vinculación laboral de población no apta, apta pero exonerada de la cuota de compensación, exenta o que haya superado la edad máxima de incorporación no dará lugar a la sanción prevista en el literal d) del artículo 46 de la presente ley, o de las normas que la modifiquen, sustituyan o adicione.</p> <p>Parágrafo 3°. Para el pago de la cuota de compensación militar y las sanciones e infracciones de la presente ley de quienes se acojan a este beneficio, podrán realizarse descuento de nómina, libranzas o cualquier otra modalidad de pago, que reglamente el Gobierno nacional, siempre y cuando medie autorización escrita del trabajador.</p>
--	--

Atentamente,


MARY ANNE ANDREA PERDOMO GUTIÉRREZ
 Representante a la Cámara por el departamento de Santander


 J. A. T.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	CÓDIGO L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2022-2026	VERSIÓN 01-2016
Legislatura 2022-2023 Primer Período	PÁGINAS	Página 47 de 69

PROPOSICIONES APROBADAS DE LA 25 A LA 31.



Cámara de Representantes
 Comisión Segunda
APROBADO
 JUAN JOSÉ VIVERA PENA
 05 OCT 2022

PROPOSICIÓN DE DEBATE DE CONTROL POLÍTICO No 25

(Octubre 5 de 2022)

Por medio de la presente proposición se solicita a los miembros de la Comisión Segunda de la Honorable Cámara de Representantes se apruebe la realización de un debate de control político con el fin de analizar la problemática migratoria padecida en el Tapón del Darién y la situación presentada en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se evalúen las acciones implementadas hasta el momento y se fijen soluciones en el corto, mediano y largo plazo, para lo cual se deberá absolver el cuestionario que se presentará posteriormente.

En tal sentido, cítese al Ministro de Defensa Nacional; Dr. Iván Velásquez, al comandante general de las Fuerzas Militares; Helder Fernan Giraldo Bonilla, al Director General de la Policía Nacional; Henry Sanabria Cely, al comandante de la Armada Nacional; Francisco Hernando Cubides Granados, al director de Migración Colombia; Dr. Carlos Fernando García Manosalva, al Ministro del Interior; Dr. Hernando Alfonso Prada Gil, y a la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); Dra. Concepción Baracaldo Aldana. Igualmente, invítese al defensor del pueblo; Dr. Carlos Ernesto Camargo Assis.

A consideración de la Comisión Segunda de Cámara por los HH. RR.:

Andrés Calle

GORET PÉREZ *LOW MIKOP*


Karina Bocunés *Fredy...*

ALVARO R. LONDOÑO

Alexander Guarin

Th...

Recibido: 5/10/22
 11:33 am

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-9</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	
	Período Constitucional 2022-2026	
	Legislatura 2022-2023 Primer Período	
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINAS	Página 48 de 69


Cuestionario debate de control político sobre problemática migratoria padecida en el Tapón del Darién y la situación presentada en San Andrés, Providencia y Santa Catalina

En relación con el problema migratorio en el Tapón del Darién

Al Ministerio de Defensa Nacional:

CÁMARA DE REPRESENTANTE
COMISIÓN SEGUNDA
Nombre: *Marisol Sánchez*
Fecha: *12/10/22* Hora: *3:37*
Radicado: *349*

- ¿Qué tipo de lineamientos se ha dado a la Fuerza Pública para garantizar la seguridad de los migrantes y de las personas que habitan en los territorios que conforman el Tapón del Darién? Favor especificar las directrices impartidas en los últimos 5 años a las Fuerzas Militares, a la Policía Nacional y a la Armada Nacional, con indicación de las que específicamente se han impartido en el presente Gobierno.
- ¿Qué operativos y qué resultados se han dado en los últimos 5 años por parte de la Fuerza Pública para combatir los delitos de homicidio, violencia sexual, hurto, trata de personas, violencias basadas en género, tráfico de órganos, microtráfico, presencia de grupos armados y delincuencia común en la Región del Darién?
- ¿De qué manera se está contrarrestando el accionar criminal por parte del Clan del Golfo en los territorios que forman parte del Tapón del Darién?
- ¿Se tiene conocimiento de una orden emitida por parte del Clan del Golfo de asesinar a quien hurte, viole o mate un migrante que pasa por el Tapón del Darién? De ser así, ¿qué acciones está desplegando la Fuerza Pública para asumir el control territorial?
- ¿La Fuerza Pública está prestando algún tipo de acompañamiento a los migrantes que pasan por el Tapón del Darién? De ser así, ¿en qué sentido se está brindando ese acompañamiento o apoyo?
- ¿Qué acciones específicas están desplegando las Fuerzas Militares para combatir los delitos y garantizar la seguridad en la Selva del Darién?
- ¿Qué acciones específicas se están adelantando por parte de la Armada Nacional para combatir los delitos y garantizar la seguridad en la zona fluvial comprendida en la Región del Darién?
- ¿Qué acciones específicas se están adelantando por parte de la Policía Nacional para combatir los delitos y garantizar la convivencia pacífica en los municipios que comprenden la Región del Darién?

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899990998-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	
	Período Constitucional 2022-2026	
	Legislatura 2022-2023 Primer Período	
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINAS	Página 49 de 69

- ¿Qué tipo de acciones se piensan ejecutar desde este Ministerio en el corto, mediano y largo plazo para conjurar la emergencia humanitaria y la crisis de seguridad presentada en el Tapón del Darién?

A Migración Colombia:

- ¿Qué tipo de política o políticas se están implementando desde Migración Colombia para regular la situación migratoria presentada en el Tapón del Darién?
¿Qué resultados ha arrojado la ejecución de esas políticas migratorias?

- ¿Existe una ruta de asistencia por parte del Estado Colombiano para el acompañamiento y garantía de Derechos Humanos de los migrantes que pasan por el Tapón del Darién?

- ¿A cuánto asciende el número de migrantes que atraviesan el Tapón del Darién? Favor discriminar por año, nacionalidad, edad y género. Igualmente, sirvanse indicar si tienen una base de datos que permita hacer seguimiento a los migrantes que pasan por la Región del Darién para conocer el estado en que se encuentran. De ser así, favor enviar dicha información, respetando en todo caso las normas de tratamiento de datos personales.

-De qué manera ha servido el Decreto 216 de 2021 -Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos- para la salvaguarda de los derechos de los migrantes venezolanos que están atravesando el Tapón del Darién?


- ¿Existe alguna política migratoria especial que proteja a los migrantes menores de edad que pasan por el Tapón del Darién?

- ¿Qué tipo de acciones se piensan implementar desde Migración Colombia en el corto, mediano y largo plazo para conjurar la problemática de derechos humanos presentada en el Tapón del Darién?

- ¿En las acciones adelantadas por el gobierno de Colombia para atender la situación de migración en la Región del Darién se ha tenido en cuenta el marco establecido por el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular o Pacto de Marrakech sobre la Migración? ¿Cómo se ha hecho? ¿Cuál es el impacto de las acciones adelantadas teniendo en cuenta este marco?

Al Ministerio del Interior


- ¿Cuáles son los lineamientos desde el Ministerio del Interior para atender la situación de quienes migran por la región del Darién?

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8 Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período	
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINAS	Página 50 de 69

- ¿Cuáles son los impactos de las acciones adelantadas por el Ministerio del Interior para atender la situación de los migrantes en la región del Darién?
- ¿Cuáles son las acciones o estrategias que está adelantando el Ministerio del Interior para prevenir la trata de personas? ¿Cuáles son los resultados de esas acciones?
- ¿Cuál es el plan de atención a corto, mediano y largo plazo del Ministerio del Interior para atender la situación de derechos humanos de las personas que migran por la región del Darién?

Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF


- ¿Cuáles son los datos oficiales con los que cuenta el ICBF sobre los niños, niñas y adolescentes que migran por la zona Urabá- Darién? Presente la información sobre:
 1. ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes han migrado por la zona del Darién en los últimos cinco años?
 2. ¿Cuáles son sus edades?
 3. ¿Cuáles son las condiciones de salud en las que han migrado esos niños, niñas y adolescentes?
 4. ¿Los niños, niñas y adolescentes viajan solos o en compañía de adultos familiares?
 5. ¿Cuáles son sus nacionalidades?
- Indique cómo el ICBF ha atendido a los niños, niñas y adolescentes que migran por la zona Urabá- Darién en los últimos cinco años.
- ¿En qué ha consistido la atención del ICBF de los niños, niñas y adolescentes migrantes? Describa cuáles han sido los programas o estrategias y su impacto. Indique en dónde se encuentra ubicada esa atención y cómo los migrantes acceden a ella.
- ¿Qué acciones está adelantando el ICBF para que los centros zonales que atienden los municipios de Necoclí, Turbo y Acandí conserven la capacidad de atender a los niños, niñas y adolescentes de los municipios mientras atienden a las personas migrantes?

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 839999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	
	Período Constitucional 2022-2026	
	Legislatura 2022-2023 Primer Período	
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINAS	Página 51 de 69

- ¿Cuál es el plan de atención y protección del ICBF para atender a los niños, niñas y adolescentes que migrarán durante los próximos meses?

A la Defensoría del Pueblo

- ¿Cuáles son los datos oficiales con los que cuenta la defensoría sobre las personas que migran por la zona Urabá- Darién? Presente la información sobre:
 1. ¿Cuántas personas han migrado por la zona del Darién en los últimos cinco años?
 2. ¿Cuáles son sus edades y género?
 3. ¿Cuáles son las condiciones de salud en las que han migrado estas personas?
 4. ¿Cuáles son sus nacionalidades?
- ¿Cuáles acciones ha adelantado la Defensoría del Pueblo de Colombia en coordinación con la Defensoría del Pueblo de Panamá para atender la situación de derechos humanos o reducir los peligros a los que se encuentran expuesta las personas migrantes en la zona Urabá-Darién?
- ¿Cómo va el proceso de la alerta temprana binacional que fue anunciada por las Defensorías de los dos países?
- ¿Qué acciones se piensan adelantar desde la Defensoría del Pueblo en el corto, mediano y largo plazo para promocionar, proteger y divulgar los derechos humanos, las garantías y las libertades de los migrantes que pasan por el Tapón del Darién y de los habitantes de los territorios de esta Región?

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 859995098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 8	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2022-2026	VERSIÓN	01-2016
	Legislatura 2022-2023 Primer Período	PÁGINAS	Página 52 de 69

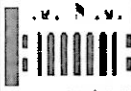
En relación con el problema migratorio en Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina:

Al Ministerio de Defensa Nacional:

- ¿Cuáles son las nuevas medidas o directrices del Gobierno para afrontar las consecuencias que ha dejado la ola de inmigrantes en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?
- ¿Cuáles son las medidas que pretende implementar su cartera ministerial para fortalecer la seguridad en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ante el incremento de migrantes venezolanos en el territorio insular?
- ¿Cuáles son las medidas para contrarrestar las acciones de grupos armados ilegales que tienen presencia en el territorio del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y evitar que los migrantes sean utilizados para transportar drogas o armas?
- ¿Qué acciones específicas se están adelantando por parte de la Armada Nacional para contrarrestar los delitos y garantizar la seguridad en la zona fluvial en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?
- ¿Qué acciones específicas se están adelantando por parte de la Policía Nacional y el Ejército Nacional para combatir los delitos, garantizar el cese de migrantes ilegales al territorio y promover la convivencia pacífica en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?
- ¿Qué tipo de acciones se piensan ejecutar desde este Ministerio en el corto, mediano y largo plazo para mitigar la crisis de seguridad y orden público presentada en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por la presencia de migrantes ilegales?

A Migración Colombia:

- ¿Cuáles son las acciones que ha venido adelantando su despacho en conjunto con la Oficina de Circulación y Residencia OCCRE para detectar y disminuir la

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	
	Período Constitucional 2022-2026	
	Legislatura 2022-2023 Primer Período	
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINAS	Página 53 de 69

llegada de venezolanos al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que pretenden utilizar esta ruta como tránsito a Centro América?

- ¿Cuántos ciudadanos de nacionalidad venezolana han entrado dentro de los últimos seis meses al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y cuantos han salido?

- ¿Cómo se está garantizando que los ciudadanos migrantes sean retornados a su lugar de origen?

- ¿Cuántas personas han sido deportadas a su lugar de origen por ingreso ilegal al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?

- ¿Durante el último cuatrienio ¿Cuál ha sido el incremento de migrantes venezolanos a territorio insular? ¿Favor especificar el porcentaje del aumento?


- ¿Qué políticas de fortalecimiento migratorio está ejecutando la entidad actualmente en las fronteras de entrada y salida de personas en tránsito y cuáles han sido los resultados de las mismas?

- ¿Qué mecanismo de verificación del parentesco de los niños y niñas adolescentes migrantes con adultos acompañantes está exigiendo su despacho para evitar la trata de personas explotación sexual, comercial o laboral y matrimonio servil, entre otras acciones delictivas?

Al Ministerio del Interior:

- ¿Cuáles medidas plantea adoptar el gobierno nacional para mitigar el impacto de migración al territorio insular, debido al incremento exponencial que presenta el ingreso de los ciudadanos venezolanos al Archipiélago, teniendo en cuenta la situación de sobrepoblación que presenta la isla actualmente?

- ¿Qué políticas públicas vigentes tiene el Ministerio, para lograr la salvaguarda de los derechos fundamentales de los migrantes que ingresan al territorio colombiano y qué protección directa se ofrece a los menores de edad que hacen parte de este problema social?

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT. 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	
	Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período	
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINAS	Página 54 de 69

- ¿Qué estrategia propone el gobierno nacional para frenar este éxodo masivo al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?

- ¿Qué acciones está implementado el Ministerio del Interior, para trabajar de manera articulada con Migración Colombia, el ICBF, la Defensoría del Pueblo, y el Ministerio de Defensa, para dar solución a este problema público que presenta el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?

¿Cuál es el plan de acción para evitar el tráfico de inmigrantes?

Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF:

- ¿Qué programas tiene la entidad para brindar protección a los menores de edad identificados como migrantes dentro del territorio nacional y qué programas se encuentran vigentes para el caso del departamento insular?

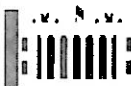
- ¿En el último cuatrienio cuantos migrantes ha atendido la entidad, de qué edades y en qué departamentos?

- ¿Qué programas tiene la entidad para brindar protección a los menores de edad identificados como migrantes dentro del territorio nacional y qué programas se encuentran vigentes para el caso del departamento insular?

- ¿Qué programas de asistencia humanitaria maneja la entidad en favor de los migrantes ilegales en territorio colombiano?

- ¿Cuántas denuncias de violencia intrafamiliar ha atendido la entidad en el departamento Insular, donde el denunciado es de nacionalidad venezolana?

- ¿Qué procedimiento actual se ejecutan en el Departamento insular al momento de deportar un migrante ilegal?

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	
	Período Constitucional 2022-2026	
	Legislatura 2022-2023 Primer Período	
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINAS	Página 55 de 69


A la Defensoría del Pueblo:

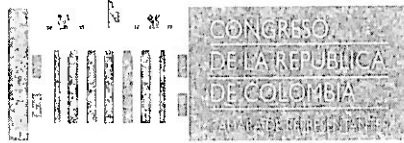
- ¿Qué tipo de alertas ha emitido su despacho, respecto de la situación de migración de ciudadanos venezolanos al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?

- ¿Cómo el ingreso masivo de migrantes a territorio colombiano a través de las fronteras ha aumentado el accionar de las redes de tráfico de migrantes y el riesgo y vulneraciones de los Derechos Humanos? ¿Qué acciones ha implementado la Defensoría para la protección de los derechos fundamentales de los migrantes?

- ¿Qué acciones se piensan adelantar desde la Defensoría del Pueblo en el corto, mediano y largo plazo para promocionar, proteger y divulgar los derechos humanos, las garantías y las libertades de los migrantes que pasan por Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y de los habitantes de la Región Insular?

- ¿Qué programas de asistencia humanitaria maneja la entidad en favor de los migrantes ilegales en territorio colombiano?

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	CÓDIGO L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período	VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 56 de 69



Comisión de Representantes
Comisión Segunda
APROBADO
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
05 OCT 2022

PROPOSICION No 26
(XX de septiembre 2022)

Con la venia de la Comisión Segunda Constitucional y en el ejercicio de las funciones constitucionales y legales como Representante a la Cámara, por el Departamento de Bolívar, atentamente me permito poner en consideración a los honorables representantes de esta célula legislativa, la presente citación a debate de control político con la finalidad de discutir la situación actual de las relaciones bilaterales de Colombia y Venezuela conexas con la apertura de fronteras y la reactivación económica entre ambos países.

Para el buen desarrollo del debate, cítese al señor embajador ante la República Bolivariana de Venezuela **ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA**, al Canciller de Colombia **ÁLVARO LEYVA DURÁN**, Ministro de Comercio, Industria y Turismo **GERMÁN UMAÑA MENDOZA**, al Ministro de Defensa **Dr. IVÁN VELÁSQUEZ**, al director general de la Policía Nacional **HENRY SANABRIA CELY** y al comandante general de las Fuerzas Militares de Colombia **MG. HELDER FERNAN GIRALDO BONILLA**, para que en sesión formal den respuesta al cuestionario que se adjuntara oportunamente.

• **Consideraciones**

Este lunes, una nueva etapa se empezó a tejer entre promesas de prosperidad y de vuelta a la normalidad de relaciones bilaterales después de siete años de paso cerrado fronterizo bilateral, reflejándose una baja en el comercio de ambos países.


Petro y Maduro sellaron la alianza para retornar poco a poco la normalización de las relaciones, que inició desde agosto de este año, con el nombramiento de los embajadores en ambos países y, restableciendo el comercio fronterizo.

Pese a lo anterior, esto apenas comienza ya que existen algunos retos que es necesarios abordarlos en temas de comercio, transporte y seguridad.

En ese orden de ideas, solicitamos se absuelva el siguiente cuestionario:


1. Según cifras estadísticas recogidas del DANE, más de ocho millones de colombianos viven del comercio binacional con Venezuela, por lo que uno de los objetivos es restablecer las relaciones comerciales entre ambos países. *¿Qué propuestas tiene el gobierno nacional con miras al fortalecimiento comercial, de transporte y de seguridad de la zona fronteriza?*

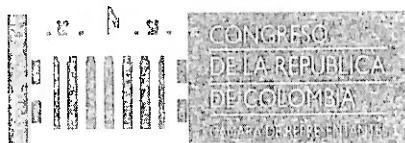
*Recibe WMP
10:42 am
28/09/22*

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	
	Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período	
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINAS	Página 57 de 69



2. *¿Qué temas no han tenido un avance significativo dentro de las conversaciones abordadas entre los embajadores de ambos países?*
3. *En relación a la parte militar y policiva, ¿Se han reunido con el beneplácito del gobierno y las embajadas, las autoridades militares y policivas de ambas naciones? ¿Qué avances se han tenido en dichos diálogos?*
4. *¿Cuáles son los temas más relevantes por parte del gobierno nacional y el gobierno venezolano para aprobar una apertura definitiva de las fronteras?*
5. *¿Cuáles han sido o serían los temas coyunturales que generarían una problemática frente a la apertura total de las fronteras?*
6. *En los diálogos que se han venido adelantando hasta la fecha por parte de las cancillerías y las embajadas ¿Cuándo se tiene previsto un encuentro entre los mandatarios de ambos países?*
7. *Frente a la crisis económica que se vive en las fronteras ¿Qué medidas ha adoptado la cancillería en relación al pasaporte como susceptible de derechos frente a las autoridades nacionales?*
8. *¿Qué procedimientos se tiene establecidos por parte del gobierno nacional para la apertura de la frontera con Venezuela?*
9. *¿Dentro del proceso de apertura de fronteras con Venezuela como se van a garantizar por parte de las fuerzas militares y de policía que los derechos de los colombianos, así como los venezolanos que salen y entran de forma continua no se vean afectados por procedimientos irregulares de la guardia nacional?*
10. *Frente a esta problemática ¿Qué acciones se van a implementar, que diálogos se han realizado?*
11. *¿Qué plan de contingencia tiene la embajada, la cancillería y las fuerzas militares y de policía frente a las denominadas trochas para cerrar esos pasos ilegales y fortalecer los pasos fronterizos legales?*
12. *Frente a la criminalidad que opera en las zonas de frontera, ¿Qué estrategias tiene la embajada, la cancillería, las fuerzas militares y de policía frente a las denominadas bacrim, delincuencia organizada? ¿cómo se realizarán los procesos de revisión de antecedentes?*

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda							
	Acta No. 8	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>L-M.C.3-F02</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINAS</td> <td>Página 58 de 69</td> </tr> </table>	CÓDIGO	L-M.C.3-F02	VERSIÓN	01-2016	PÁGINAS	Página 58 de 69
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINAS	Página 58 de 69							
Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período								



13. *Informar por parte del Ministerio de comercio si se tiene a la fecha implementado procesos y procedimientos con miras a fortalecer el crecimiento de la economía*
14. *Con la apertura de la frontera Colombo-Venezolana, ¿cuáles serán los primeros productos que se van a importar y exportar de Colombia a Venezuela y viceversa?*
15. *¿Qué garantías ofrece el gobierno nacional para los comerciantes tanto de Colombia y Venezuela, dentro del proceso de intercambio de comercial de dichos productos?*
16. *¿Cuántos recursos en cuantía determinada se van por parte del gobierno nacional para restablecer las relaciones bilaterales con el gobierno de Venezuela?*
17. *En materia de logística, ¿Qué tiene previsto el gobierno nacional para mejorar las relaciones comerciales entre Colombia y Venezuela en materia de infraestructura, comunicaciones, reglamentación del comercio?*
18. *En materia de infraestructura y seguridad, ¿Qué estrategias tienen las fuerzas militares para consolidar la apertura de las fronteras?*
19. *En desarrollo de los artículos 285, 289 y 337 de la Constitución Política de Colombia, ¿Qué régimen especial para las Zonas de Frontera se ha establecido con Venezuela con el fin de promover, facilitar y fortalecer el desarrollo económico, social, científico, tecnológico y cultural ha realizado el gobierno nacional por intermedio de las embajadas y cancillerías de Colombia y Venezuela?*

Los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento.

Atentamente,

FERNANDO NIÑO MENDOZA
Representante a la Cámara


GERSON PEREZ

Karimbay

Alexander Guarin

Azusa M. Lombardo

Elton Sánchez Santander

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda							
	Acta No. 8	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>L-M.C.3-F02</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINAS</td> <td>Página 59 de 69</td> </tr> </table>	CÓDIGO	L-M.C.3-F02	VERSIÓN	01-2016	PÁGINAS	Página 59 de 69
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINAS	Página 59 de 69							
Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período								



Cámara de Representantes
Comisión Segunda
APROBADO
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario
11 OCT 2022

**PROPOSICION No 27
(5 de octubre 2022)**

Con la venia de la Comisión Segunda Constitucional y en el ejercicio de las funciones constitucionales y legales como Representante a la Cámara, por el Departamento de Bolívar, atentamente me permito poner en consideración a los honorables representantes de esta célula legislativa, la presente citación a debate de control político con la finalidad de discutir sobre la situación del turismo y la inseguridad frente a éste en la ciudad de Cartagena.

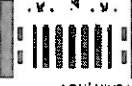
Para el buen desarrollo del debate, cítese al Ministro de Comercio, Industria y Turismo **GERMÁN UMAÑA MENDOZA**, al Ministro de Educación **ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**, al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias **WILLIAM DAU CHAMAT**, a la Secretaria de Educación del Distrito de Cartagena **OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL** y al comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena **BG. NICOLÁS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO**, para que en sesión formal den respuesta al cuestionario que se adjuntara oportunamente.

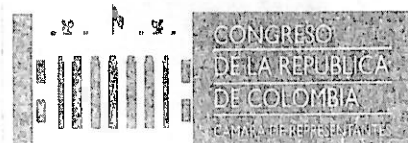
• **Consideraciones**

El turismo es una actividad socioeconómica que tiene un trascendental potencial para el progreso de una ciudad como Cartagena que gracias a su posición geográfica y a su proximidad con el mar Caribe, además de su patrimonio histórico y cultural, ha sido considerada el sitio ideal para ejercer esta actividad turística y es la segunda ciudad del país después de Bogotá con mayor afluencia de turistas extranjeros.

Sin embargo, actualmente el turismo ha decaído y por supuesto la ocupación hotelera y el comercio dedicado a esta actividad turística también ha ido decayendo, producto de los problemas internos del país que están afectando la imagen en el exterior, originado por los atentados violentos, la inseguridad en las calles y en las carreteras, la desaceleración económica y la elevación de la moneda, lo cual hace menos competitivos los precios del turismo en el mercado internacional, razón por la cual los turistas colombianos se van para el exterior, lo que afecta en gran medida el PIB de Colombia.

*Recibe
11-10-22
ST/10/22*


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999088-0</p>	Comisión Segunda							
	Acta No. 8	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>L-M.C.3-F02</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINAS</td> <td>Página 60 de 69</td> </tr> </table>	CÓDIGO	L-M.C.3-F02	VERSIÓN	01-2016	PÁGINAS	Página 60 de 69
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINAS	Página 60 de 69							
Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período								



En ese orden de ideas, solicitamos se absuelva el siguiente cuestionario:

• **Para el Ministerio Comercio, Industria y Turismo**

1. *¿Qué actuaciones realiza el Ministerio Comercio, Industria y Turismo frente a los Altos costos de los hoteles y sitios turísticos para que no se origine una baja demanda de los mismos?*
2. *¿Qué planes de contingencia tiene Ministerio Comercio, Industria y Turismo en relación a los pocos servicios de recreación y cultura que se ofrecen en los paquetes turísticos y que hoy hacen menos atractivo el producto que se ofrece en la ciudad de Cartagena?*
3. *¿Qué representación discursiva de la ciudad por parte de su cartera ministerial construye el turismo y bajo qué criterios en favor del turismo Cartagenero?*
4. *¿Quiénes son los actores que participan en la elaboración de la representación discursiva en pro del Impacto positivo del turismo en Cartagena?*
5. *¿Como se podría elevar el nivel de compromiso de los diferentes actores turísticos con respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos frente a la prestación del servicio al turista?*
6. *¿Es posible implementar convenios interadministrativos para facilitar la preparación pertinente de los diferentes actores que participan en el servicio del turismo con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral, así como de incrementar sus posibilidades de ascenso dentro del desarrollo de sus funciones?*
7. *¿Qué labores ha realizado el Ministerio Comercio, Industria y Turismo frente a los cobros excesivos a los turistas y que hoy son noticia nacional en todos los medios?*
8. *¿Dese el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que acciones se han tomado para realizar un control y regulación en los precios de los servicios ofertados tanto en hoteles como en las zonas insulares?*


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8 Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período	
	CÓDIGO VERSIÓN PÁGINAS	L-M.C.3-F02 01-2016 Página 61 de 69



9. Frente a la ola de inseguridad que afecta a la ciudad de Cartagena, desde el Ministerio, *¿Qué planes estratégicos en consonancia con el artículo 113 de la CN (principio de colaboración armónica), ha realizado en conjunto con la Policía Metropolitana de Cartagena y la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para mitigar el impacto negativo que se desprende del alto índice de criminalidad y que afecta de forma directa el turismo en Cartagena?*
10. Con el propósito de frenar los abusos relacionados con los cobros excesivos, las malas prácticas comerciales. La publicidad engañosa, (las mojarras, el tema de los masajes y la prueba de las ostras), y brindar mayor seguridad a los turistas en Cartagena. *¿Qué planes de sensibilización ha creado esta cartera ministerial con la finalidad de erradicar dichos abusos y mejorar la competitividad del turismo en Cartagena?*
11. *¿Sabe este ministerio a la fecha cuales son las actuaciones de tipo delictivo más suscitadas en lo referente a las situaciones de insatisfacción de propios y turistas?*
12. *¿Qué apoyo le ha prestado el Ministerio de Comercio Industria y Turismo a la ciudad de Cartagena de Indias encaminado realizar capacitaciones relacionadas con la Ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor) frente a los diferentes actores del turismo en Cartagena?*


• **Al Ministerio de Educación**

1. *¿Qué planes se han implementado para presentar proyectos educativos a los guías turísticos de la ciudad de Cartagena?*
2. *¿Cuál ha sido la inversión en materia de educación continua para el desempeño de los diferentes actores turísticos en la ciudad de Cartagena?*
3. *¿Cómo se puede implementar desde el Ministerio de Educación estrategias encaminadas a fortalecer el turismo mediante cursos de capacitación e introducción al bilingüismo?*

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	
	Período Constitucional 2022-2026	
	Legislatura 2022-2023 Primer Período	
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINAS	Página 62 de 69



4. *¿Desde el Ministerio de Educación, de qué forma se puede promover el desarrollo integral del recurso humano y el financiamiento de una ética del servicio al turista?*
 5. *¿Es posible generar estrategias enfocadas a los habitantes de las zonas insulares que prestan el servicio al turista en aras de fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos propios, verbigracia; el cobro excesivo en el servicio que se presta?*
- **Secretaría de Educación Distrital de Cartagena**
1. *¿Qué planes se han implementado por parte de la Secretaría de Educación a fin de implementar proyectos educativos a los guías turísticos de la ciudad de Cartagena?*
 2. *¿Cuál ha sido la inversión en materia de educación continua para el desempeño de los diferentes actores turísticos en la ciudad de Cartagena?*
 3. *¿Cómo se puede implementar junto con el Ministerio de Educación en atención al principio de colaboración armónica (art.113 de la CN) estrategias encaminadas a fortalecer el turismo mediante cursos de capacitación e introducción al bilingüismo?*
 4. *¿Desde la Secretaría de educación Distrital, con apoyo del Ministerio de Educación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de qué forma se puede promover el desarrollo integral del recurso humano y el financiamiento de una ética del servicio al turista?*
 5. *¿Es posible generar estrategias enfocadas a los habitantes de las zonas insulares que prestan el servicio al turista en aras de fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos propios, verbigracia; el cobro excesivo en el servicio que se presta?*

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	CÓDIGO
	Período Constitucional 2022-2026	L-M.C.3-F02
Legislatura 2022-2023 Primer Período	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINAS	Página 63 de 69



6. *¿Existe la posibilidad de establecer un programa para que en las zonas turísticas donde están ubicadas las instituciones educativas oficiales se les de una cátedra o programa de capacitación encaminada a la atención al turista de nacionales y extranjeros?*

7. *¿Qué apoyos ha recibido la Secretaría de Educación por parte de gobierno nacional, Ministerio de educación y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la realización de proyectos de capacitación a los diferentes actores turísticos?*

8. *¿Conforme al Plan de Desarrollo 2020-2023, cual ha sido el presupuesto destinado para la implementación de planes y proyectos educativos con miras a fortalecer el sector del turismo en Cartagena desde el punto de vista pedagógico?*

• **Para el Alcalde Mayor y la Policía Nacional**


1. *¿Frente a la ola de Inseguridad que afecta a la ciudad de Cartagena, que planes estratégicos ha realizado la Policía Metropolitana de Cartagena y la Alcaldía Mayor de Cartagena para mitigar el impacto negativo que se desprende del alto índice de criminalidad?*

1. *De cara a la Inseguridad que azota a la ciudad de Cartagena y que deteriora la imagen de la ciudad y del país a nivel internacional, ¿Cuáles son las estrategias implementadas por parte de la Policía Metropolitana de Cartagena y la Alcaldía Mayor de Cartagena para frenar los hechos de violencia?*

2. *¿Cuántos consejos de seguridad se han realizado en lo que va corrido del año para analizar la ola de inseguridad en la ciudad de Cartagena que afecta de forma directa a extranjeros y nacionales?*

3. *¿Cuántos turistas han sido víctimas de la delincuencia en la ciudad de Cartagena en lo que va corrido del año, cifras estadísticas?*

4. *¿Cuántas denuncias y quejas se han presentado en razón al abuso por el cobro excesivo de los servicios ofertado y que medidas ha tomado la administración distrital y la Policía Nacional frente a esta problemática?*


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999099-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	CÓDIGO L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2022-2026	VERSIÓN 01-2016
	Legislatura 2022-2023 Primer Período	PÁGINAS Página 64 de 69

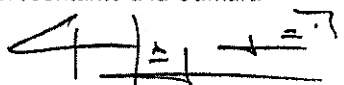


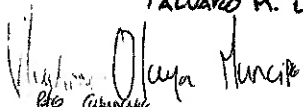
5. La apuesta turística -que es la más grande de la región-, se encuentra irrigada a través de toda la ciudad (zonas norte, turística, histórica e insular), en especial a través de las actividades de alojamiento y servicios de comida ¿Cuáles son las acciones encaminadas a fortalecer la seguridad de propios y turistas en las mencionadas zonas?
6. En aras de identificar las zonas de más impacto frente al a prestación del servicio de turismo en Cartagena de indias ¿cuáles han sido las acciones realizadas que se desprenden de los consejos de seguridad para identificar las mismas y focalizar las acciones para mitigar y erradicar las actuaciones que hoy tiene en tela de juicio la seguridad, las garantías y los derechos de los turistas y visitantes?
7. ¿Qué acciones ha implementado la Alcaldía de Cartagena de Indias con apoyo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con miras a realizar capacitaciones relacionadas con la Ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor) frente a los diferentes actores del turismo en Cartagena?
8. ¿Cuál es la estadística que tiene la Alcaldía de Cartagena y la Policía Nacional, relacionada con los delitos de más alto impacto perpetrados a fecha 30 de septiembre de 2022 en la ciudad de Cartagena y que afectan de forma directa e indirecta el turismo y el desarrollo cotidiano y normal de propios y visitantes?

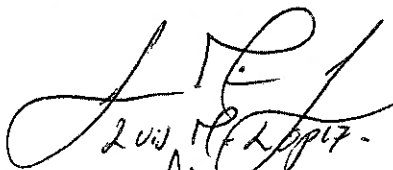
Los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento.

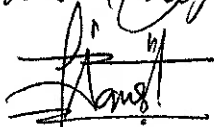
Atentamente,



FERNANDO NIÑO MENDOZA
Representante a la Cámara

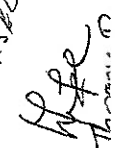

ALVARO M. LOMBARDO



Olvera Mancipe


Luis Alberto Torres


Alexander Garín


Gerardo Parra


Karen Boavista
Amazons

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899998098-0</p>	Comisión Segunda							
	Acta No. 8 Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>L-M.C.3-F02</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINAS</td> <td>Página 65 de 69</td> </tr> </table>	CÓDIGO	L-M.C.3-F02	VERSIÓN	01-2016	PÁGINAS	Página 65 de 69
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINAS	Página 65 de 69							


 REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN No. 28

20 de septiembre de 2022

Cámara de Representantes
 Comisión Segunda
APROBADO
 JUAN CARLOS VIVIANO BERRA
 Secretario

05 OCT 2022

Señores

Honorable Mesa Directiva

Por medio de la presente en cumplimiento del artículo 114 numeral 1, de la Ley 5 de 1992, solicito la realización de una Audiencia Pública en donde se tenga como temática central las **problemáticas de migración desde la perspectiva regional**, bajo el acompañamiento de la Cancillería, Migración Colombia, Defensores de Derechos Humanos, Universidades o semilleros de investigación, Defensoría del Pueblo, asociaciones, líderes sociales y diferentes actores de la sociedad civil.


Esta audiencia se solicita con el fin de conocer las diferentes necesidades de la población migrante, junto al estado actual de inversión de recursos provenientes de cooperación internacional y a su vez plantear mesas de trabajo con las entidades de orden nacional y descentralizadas frente a los retos del fenómeno migratorio en el país, bajo el enfoque trascendental de los derechos humanos.

De ser aprobada la anterior solicitud, se llevará a cabo en las instalaciones del Salón Comuneros ubicado en el edificio Nuevo del Congreso de la ciudad de Bogotá – Carrera 7 No. 8- 68 quinto piso.

Presentado a consideración de la Comisión Segunda por:


MARY ANNE ANDREA PERDOMO GUTIÉRREZ
 Representante a la Cámara por Santander

Recibe: JAB
 10:15 am
 28/09/22

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899990998-0</p>	Comisión Segunda							
	Acta No. 8	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>L-M.C.3-F02</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINAS</td> <td>Página 66 de 69</td> </tr> </table>	CÓDIGO	L-M.C.3-F02	VERSIÓN	01-2016	PÁGINAS	Página 66 de 69
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINAS	Página 66 de 69							
Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período								

Jaime Torres
V. San... =



Mar...
Comisión Segunda
APROBADO
JUAN CARLOS PEREA PERA
29
O.C. OCT 2022

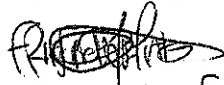
PROPOSICIÓN ADITIVA A LA PROPOSICIÓN No. 006

Adiciónese la Proposición No. 006 del 9 de agosto de 2022 *sobre la evolución en términos de bienestar y empleo para los colombianos del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos*, en el sentido de citar a la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, Dra. Cecilia López Montaño; al Ministro de Comercio, Industria y Turismo, Dr. Germán Umaña Mendoza; a la Ministra de Minas y Energía, Dra. Irene Vélez; y a la presidente de ProColombia, Dra. Flavia Santoro Trujillo.


Lo anterior con el fin de **analizar el impacto y evolución del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos, en relación con la importación y exportación de los bienes y servicios de su competencia**, y así conocer cifras exactas en relación con sus sectores, lo cual permita hacer un mayor análisis de cara al futuro.

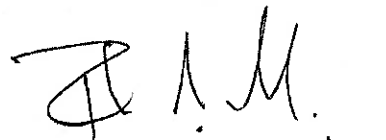
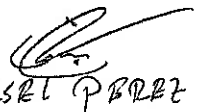
El cuestionario será presentado en escrito separado.

A consideración de la Comisión Segunda de Cámara por los HH.RR.:



Flavia Santoro Trujillo


Luis López

Paul Pardo

Norman Baniuel


Fernando Pardo

GERARDO PÉREZ

Recibo 1828P
28/09/22
11:40 am.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 898999098-0</p>	Comisión Segunda							
	Acta No. 8	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>L-M.C.3-F02</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINAS</td> <td>Página 67 de 69</td> </tr> </table>	CÓDIGO	L-M.C.3-F02	VERSIÓN	01-2016	PÁGINAS	Página 67 de 69
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINAS	Página 67 de 69							
Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período								


 **Erika Sánchez**
Representante a la Cámara



Segunda vicepresidencia

1. Dra. Cecilia, de acuerdo a lo señalado por Min. Comercio, uno de los sectores más beneficiados por el TLC desde hace 10 años es el agropecuario. No obstante, desde la firma del tratado, la importación de carne de cerdo ha aumentado a cifras que superan el 400% ¿qué programas ha liderado o pretende liderar el Ministerio de Agricultura para incentivar una mayor productividad al interior del país?
2. ¿Qué tipo de programas se han implementado para mejorar la calidad de vida de los agricultores de departamentos como Nariño quienes se han visto afectados en los cultivos de maíz, trigo y cebada dada la permanente importación de estos productos? ¿Que se está haciendo para propender por un valor competitivo que retorne la vida al campo colombiano?
3. En lo que tiene que ver con el pollo ocurre una situación similar a la carne de cerdo. El valor de la importación resulta más económico que el producto local y si bien eso genera de alguna manera "bienestar" al bolsillo de los compradores colombianos ¿que se está haciendo para no afectar o para apoyar a los productores de carne de pollo?
4. Dra. Gloria, bastantes aplausos se ha llevado la exportación de flores. Un sector que sin duda alguna se ha beneficiado por el aumento de cifras económicas ; no obstante esa mejoría no se ve reflejada en las condiciones laborales de trabajadores de flores , que inician sus jornadas desde tempranas horas de la madrugada enfrentándose a climas que afectan su salud ; sin embargo en muchos lugares sus vinculaciones se hacen a través de contratos de prestación de servicio o a través de compañías y cooperativas de trabajo temporal ¿se ha avanzado en las labores de inspección y vigilancia a este tipo de contrataciones?
5. Dr. Umaña ¿cuál es la apuesta que Procolombia va a adelantar en el campo colombiano para que las exportaciones crezcan cada vez más y se cierre la brecha de la desigualdad hoy existente entre importaciones v/s exportaciones.

Segundo vicepresidente Cámara de Representantes
Edificio Capitolio Nacional. Segundo Piso. Tels.: 3904050 extensiones 5335 - 5432 - 5228 - 5393.
Correo electrónico: segunda.Vicepresidencia@camara.gov.co

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899990098-0</p>	Comisión Segunda							
	Acta No. 8	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>L-M.C.3-F02</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINAS</td> <td>Página 68 de 69</td> </tr> </table>	CÓDIGO	L-M.C.3-F02	VERSIÓN	01-2016	PÁGINAS	Página 68 de 69
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINAS	Página 68 de 69							
Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2022-2023 Primer Período								



Bogotá, 04 de octubre de 2022.

Doctor
JUANA CAROLINA LONDOÑO
Presidente Comisión Segunda Cámara de Representantes
Ciudad


PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
 Cámara de Representantes
 Comisión Segunda
APROBADO
 IUAN CALVO
 10 OCT 2022

Asunto: Comisión Segunda – Solicitud para la creación de Mesas de Dialogo entre Colombia y Nicaragua

De conformidad a lo señalado en el artículo 114 numeral 1 de la ley 5ta de 1992, en concordancia con lo establecido en los artículos 43 numeral 8, 53 y 65 del reglamento, respecto de la creación de comisiones accidentales, nos permitimos presentar la siguiente proposición.

PROPOSICIÓN. 30

De la manera más atenta, solicitamos a la mesa directiva de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, se extienda una invitación formal al Embajador de Colombia en Nicaragua, Doctor León Freddy Muñoz, para que a través de su investidura, gestione ante el gobierno del vecino país, la creación de una mesas de diálogos en el municipio de Providencia entre ambos países que permita iniciar el restablecimientos de los lazos de hermandad que existen entre ambas naciones en la región del Caribe Insular y la costa de la Mosquitia.

Cabe señalar que durante los últimos años la relaciones diplomáticas entre Colombina y Nicaragua han estado congeladas y que a través de las nuevas políticas de relaciones exteriores propuestas por el Gobierno Nacional, se abre la posibilidad de reestablecer no solo las relaciones políticas, sino relaciones comerciales, económicas, culturales y deportivas, las cuales están marcadas por la similitud de la idiosincrasia que existe entre la comunidad del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la de la Costa de la Mosquitia.

Atentamente,



ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
H.R. Archipiélago de San Andrés



ALEJANDRO TORO
HR Antioquia

Recibe: 18/10/22
 10:36 am

Bogotá D.C
Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003



elizabethjaypangdiaz



@eljaypangdiaz




elizabethjaypangdiaz

San Andrés Islas
Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301

Elizabeth
Jay Pang Diaz

Tu voz
Fuerte y clara
en el Congreso

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT. 899999099-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 8	CÓDIGO L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2022-2026	VERSIÓN 01-2016
Legislatura 2022-2023 Primer Período	PÁGINAS	Página 69 de 69



PROPOSICIÓN 31

Cámara de Representantes
 Comisión Segunda
APROBADO
 JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
 05/10/22
 11:55 am

Con base en el artículo 114 de la Ley 5ta de 1992, nos permitimos presentar a los miembros de las Comisiones Segundas Constitucionales del Senado de la República y la Cámara de Representantes una proposición con la finalidad de citar el 11 de octubre de 2022 a una sesión de Comisiones Conjuntas para escuchar al secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur de la Cancillería Argentina, y al Embajador Guillermo Carmona sobre la situación de la Cuestión de las Islas Malvinas. De igual modo, se abordarán temas relacionados con la cooperación antártica bilateral.


Cordialmente,


GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER
 Senadora
 Presidenta de la Comisión II


DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ
 Representante a la Cámara

Reabr: 6224P
 05/10/22
 11:55 am

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA


ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
 Vicepresidenta


JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
 Secretario

